

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE LA ABOGACÍA
DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA

Homenajeados 2020-2021 por el día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio



Pedro José
Malagón,
Juez de lo
Mercantil de
Gipuzkoa

pag 12

Asamblea General Ordinaria de
ICAGI.

pag 06

Manu Barrenetxea. Dictamen
favorable del Defensor del Pueblo.

pag 08

Nueva Ley de Violencia sobre la
Infancia, Carmen Torres.

pag 24



IMQ ICAGI

KONPROMISOA

Osasun pribatuko
koadro mediko handiena
eskaintzeko konpromisoa
hartzen dugu

GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUAKO
ELKARGOKIDEENTZAT BALDINTZA ESKLUSIBOAK



Itxaronaldirik gabe



Euskadiko osasun
sare handiena



Osasun digitala
denbora eta joan-
etorriak aurrezteko



Asistentzia
mediko-kirurgiko
osoena

Informazio gehiago eta kontratazioa:

Plaza Euskadi, 1 – 20002 – Donostia
Tfno. 943 29 72 10

Contact Center. 900 53 35 48

Email. atencioncomercial@imq.es

Eskaintza eskusiboa Gipuzkoako Abokatuaren Elkargo Prestuako kide diren bezero berrientzat, ezkontideentzat eta seme-alabentzat, 65 urtetik beherakoentzat. (1) Tarifa partikularrekiko aurrezpena, adin-tarteen eta aukeratutako modalitatearen arabera. (2) Amatasunagatiko ospitaleratzea (erditzea eta zesarea), lagundutako ugalketa eta kirurgia robotikoa. (3) Psikoterapia izan ezik, IMQ Urrearekin, eta fisioterapia eta psikoterapia IMQ Aktiboarekin. (4) Titularrak IMQ Istripuak Urrea moduloko oinarritzko estaldurarekin kontratatzeari baldintzatutako eskaintza. Primak 2021. Aplikatu gabeko zerga eta errekaru jasagarriak. Lehenengo ordainagiriak urte osoari dagozkion tasa eta zerga jasagarriak jasoko ditu. (% 0,15). Ikusi aseguruaren baldintza orokorrak. Datu baliadunak, akats tipografikorik izan ezean. RPS 122/20.

**% 40RAINOKO
AURREZKIA⁽¹⁾**
IMQ Abokatuan

Promozioa

**GABEALDI
OROKORRIK GABE⁽²⁾**

2021/07/31a baino lehen
kontratatzuz gero

ZURE OSASUN-ASEGURUA

IMQ URREA

Premium
estaldura **53'93€tik
hilean**

KOORDAINKETARIK GABE⁽³⁾

Eta nahiago baduzu, **IMQ AKTIBOA**
oinarritzko estaldurarekin

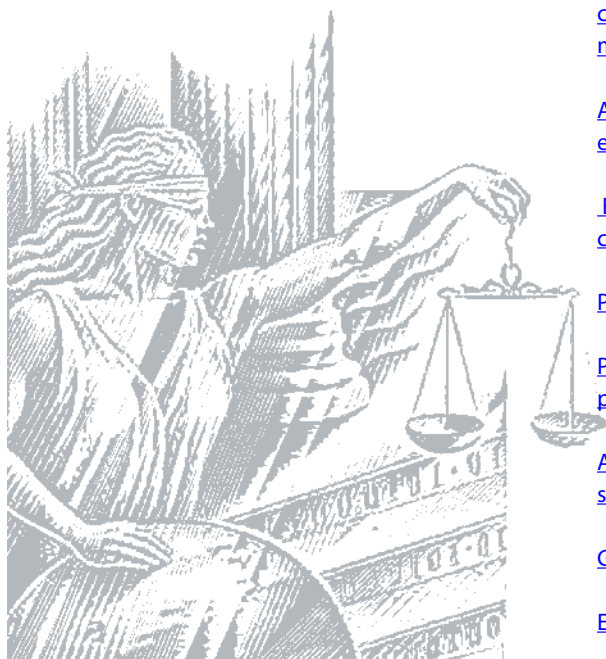
Titularrarentzako istripu-asegurua

**4'82€tik
hilean⁽⁴⁾**

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE LA ABOGACÍA
DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA

sumario aurkibidea



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

Carta de la Decana.	04
Asamblea General Ordinaria de ICAGI.	06
Manu Barrenetxea consigue un dictamen favorable del Defensor del Pueblo.	08
Juan José Malagón. Juez de lo Mercantil de Gipuzkoa. Entrevista.	12
Homenajes del Día del Turno de Oficio y la Justicia Gratuita.	16
Álvaro Marcet. Los comienzos del TAP.	18
Los datos del Turno de Oficio de 2020.	22
Carmen Torres Areta: La Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia será de las más avanzadas del mundo.	24
Acuerdo de colaboración para formación entre ICAGI y el IRSE.FBI.	26
El Colegio firma un convenio de colaboración con el Banco Sabadell-Guipuzcoano.	28
Publicado el Estatuto General de la Abogacía.	30
Presentada la plataforma pagocertificados.com	32
Acceso a los Palacios de Justicia. Recordatorio sobre carnet.	34
GPS gastronómico: Por Mikel Corcuera.	38
Espacios ICAGI para compartir.	40
Novedades legislativas Tirant lo Blanch.	42



jarraitu - síguenos
@ICAGInforma

Edita: Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua
Director: Sergio Guimerans
Coordinación: Donato Castaño
Diseño/Publicidad: Esaten Comunicación y Publicidad S.L.
Depósito Legal: SS-1054-1999.

Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestuak ez du nahitaez ados egon behar kolaboratzaileek beren artikuluen bidez eskaintzen dituzten iritziekin.
El Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa no comparte necesariamente la opinión que reflejan los colaboradores a través de sus artículos.

3

carta
de la **Decana**

Lurdes Maiztegui

Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargoko Dekanoa

Queridos/as compañeros/as:

Relevante novedad tenemos con el anuncio reciente del Departamento de Justicia del Gobierno Vasco de aspirar en el Plan de Justicia Digital 2021/2026 y como su eje a la implantación en 2 años de un verdadero expediente judicial electrónico, dejando atrás el aplicativo JustiziaSip que de tiempo se ha manifestado para la abogacía, como hacíamos saber recurrentemente a la Administración, de no ágil, incompleto, insuficiente e inaccesible desde otros sistemas operativos, muy alejado de cumplir con los estándares medios de practicidad, conectividad y seguridad de un Expediente judicial electrónico. Uno de los efectos de la pandemia en el País Vasco ha sido que la Administración de Justicia viviera en sus carnes lo que todos los operadores jurídicos vivíamos de tiempo. Al día de hoy el Gobierno Vasco ha aprobado formalizar Convenio con la Comunidad Foral de Navarra sobre cesión de uso del sistema de información AVANTIUS, modelo también de la Comunidad de Aragón y de la Comunidad de Cantabria donde se conoce como VEREDA, con más funcionalidades y diferente a nuestro actual sistema. Es un sistema de gestión de Justicia que está compuesto por la aplicación de gestor procesal AVANTIUS, la aplicación del sistema de Justicia Gratuita y la de relaciones telemáticas con los colectivos de la Justicia denominada Portal de Profesionales. De octubre de 2021 a junio de 2023 es el período previsto para las fases de preparación para la implantación, despliegue, seguimiento y ajustes. Durante este tiempo continuaremos en uso de nuestro actual sistema JustiziaSip sin previsión de evolución, a salvo de aplicaciones imprescindibles. Es buena noticia

y también buen camino. Llega el mes de agosto tradicionalmente festivo para la generalidad con el inesperado cambio en la Cartera del Ministerio de Justicia donde su actual titular, entre otras se habrá encontrado con el Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal, el Anteproyecto de Ley de Medidas de Justicia Procesal del Servicio Público, el Anteproyecto de Ley de la Eficiencia Digital del Servicio Público de Justicia, el Anteproyecto de Ley de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, el Anteproyecto de Ley de la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Defensa. Esperando que su nombramiento haya sido para un buen hacer, termino deseándoos a quienes podáis disfrutar de vacaciones el mes de agosto, que las aprovechéis, descanséis con los vuestros, y a los que no, por los motivos que sean, ánimo, apoyo, que llegarán.

Un saludo,

Dekano aren gutuna

Lankide maiteak:

Berritasun garrantzitsua dugu Eusko Jaurlaritzaren Justizia Sailak duela gutxi egin duen 2021/2026 Justizia Plan Digitalaren iragarkiarekin. Horren ardatz gisa, 2 urtetan benetako espediente judizial elektroniko bat ezarriko da, JustiziaSip aplikazioa alde batera utzita. Izan ere, Administrazioari behin eta berriz jakinarazi diogun moduan, aplikazio hori ez da batere arina, osoa, nahikoa eta erabilgarria beste sistema operatibo batzuetatik, eta ez ditu inola ere betetzen Espediente judizialen batez besteko praktikotasun-, konektagarritasun- eta segurtasun-estandarrak. Pandemiak Euskal Autonomia Erkidegoan izan duen ondorioetako bat da Justizia Administrazioak zuzenean jasan duela operadore juridiko guztiok aspalditik jasaten ari ginenak. Eusko Jaurlaritzak Nafarroako Foru Erkidegoarekin hitzarmen bat egitea onartu du AVANTIUS informazio-sistemaren erabilera lagatzeko. VEREDA izenarekin ezagutzen den eredu hori erabiltzen dute, halaber, Aragoiko eta Kantabriako autonomia-erkidegoetan; funtzionalitate gehiago ditu eta gaur egun erabiltzen dugun sistemarekiko desberdina da. Justizia kudeatzeko sistema bat da eta honako hauek osatzen dute: AVANTIUS kudeatzaile prozesalaren aplikazioak, Doako Justizia-sistemaren aplikazioak eta Justiziako kolektiboen harreman telematikoetarako aplikazioak, Profesionalen Ataria deiturikoak. 2021eko urritik 2023ko ekainera, prestakuntza-faseak gauzatzea aurreikusi da, sistema hori ezarri, zabaldu eta jarraipena eta doikuntzak egin ahal izateko. Denbora-tarte horretan zehar, gure gaur egungo sistema erabiltzen jarraituko dugu, JustiziaSip; dena den, ez da aurrera jarraitzea aurreikusten, ezinbestean aplikatu behar den kasuetan salbu. Albiste ona da, bide zuzena. Abuztua iritsi

da, gehienok jai egiten dugun hilabetea, eta us-tekabean, Justizia Ministerioko kargua aldatu da. Hala, bada, Justizia Ministerioko gaur egungo titularrak honako hauek aurkituko zituen, besteak beste: Prozedura Kriminalaren Lege Aurreproiektua, Zerbitzu Publikoaren Justizia Prozesaleko Neurrien Lege Aurreproiektua, Justizia Zerbitzu Publikoaren Eraginkortasun Digitalaren Lege Aurreproiektua, Justizia Zerbitzu Publikoaren Antolakuntza Eraginkortasunaren Lege Aurreproiektua, Defentsa Eskubidea arautzen duen Lege Organikoaren Lege Aurreproiektua. Haren izendapena egokia izango delakoan, oporrak aprobetxatzea eta zuen ingurukoekin atsedean hartzea opa dizuet oporrez gozatzeko aukera izango duzuenoi, eta indarra eta babesa helarazi nahi dizuet, arrazoiak arrazoi, oporrik izango ez duzuenoi, iritsiko dira eta.

Besarkada bat,

Celebrada la Asamblea General Ordinaria del Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa



El Pasado 30 de junio se celebró en el salón de actos la Junta General Ordinaria del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa.

En el primer punto del orden del día la decana Lurdes Maiztegui hizo un repaso general de los acontecimientos más destacados del pasado año. Como no podía ser de otra manera la pandemia ocupó buena parte de esta intervención. Primeramente al destacar que la función judicial se paralizó totalmente incluido la aplicación JusitiziaSIP que ya había suscitado las críticas de la abogacía por su ineficacia y que la pandemia además lo puso de manifiesto. Decisiones importantes que se tomaron como el aplazamiento de cuotas, y la creación de un fondo de ayuda para los compañeros y compañeras más perjudicados.

"A pesar de todo, desde la Junta de Gobierno se siguió trabajando en todas las cuestiones que nos competen: acceso a la profesión, el Turno de Oficio, el compromiso por la formación, la participación institucional de la abogacía, Nuevas Tecnologías y por supuesto seguimos con el buen gobierno y transparencia, optimización de recursos etc"

Durante el año 2020 a pesar del parón de 3 meses incluidos, los asistentes a los cursos de formación programados fueron de 868.

Sobre el número de colegiados inicialmente se pensó que con la pandemia habría un aumento de bajas y sorprendentemente en el último trimestre se die-

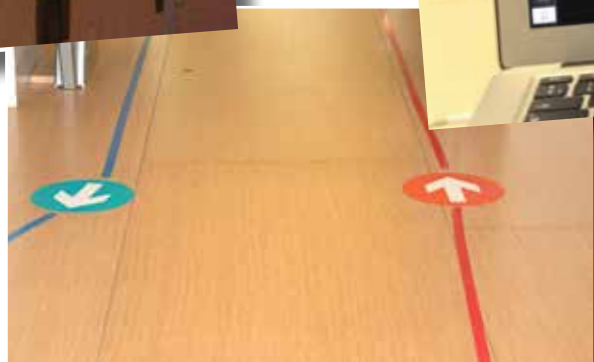
Joan den ekainaren 30an, ekitaldien aretoan bildurik, Gipuzkoako Abokatuen Elkargoak Batzar Nagusia egin zuen.

ron de alta nuevos compañeros sobre todo relacionados con actividades laborales.

La decana hizo también un repaso sobre las diferentes comisiones y subcomisiones de las que forma parte en el Consejo General de la Abogacía.

Seguidamente Pedro Calparsoro, Diputado de Finanzas, tomó la palabra para ofrecer un desglose de las cuentas anuales y que posteriormente fueron aprobadas por unanimidad por la Asamblea. La partida de gastos más reseñable y no presupuestada ha sido provocada por el covid y asciende a 68.000 euros. Se incluyen todos los gastos no presupuestados y a los que ha habido que hacer frente precisamente por la pandemia: adaptaciones que ha habido que realizar en el colegio y en las salas de togas, material de protección, geles, mascarillas, manparas para separación de espacios, ordenadores portátiles y una partida para el fondo de ayudas. Esta partida precisamente que inicialmente se había previsto con 180.000 euros se presentaron 25 peticiones de las cuales cumplían los parámetros 19 y por lo tanto 21.600 euros se destinaron a esta ayuda.

Terminó recordando que, aunque es de sobra conocido, los miembros de la Junta de Gobierno no reciben remuneración alguna por su dedicación.



Manu Barrenetxea Bujanda

Luchar por esas pequeñas cosas le llevó a acudir al Defensor del Pueblo que le ha dado la razón



Manu Barrenetxea ha ejercido durante muchos años la abogacía, se colegió en 1975, pero pocas veces ha luchado tanto por una causa tan pequeña. Sin embargo como nos dice se trata de hacer valer un Derecho. "Además como ya estoy medio jubilado pues le he dedicado tiempo. En circunstancias normales trabajando a pleno rendimiento seguro que no me hubiera detenido tanto en una cuestión así".

Aunque su especialidad en el ejercicio fue el tema del Derecho agrario, con todo lo que conlleva, acceso a la propiedad del baserri en supuestos de arrendamientos rústicos históricos, escrituraciones, caminos, servidumbres de pasos, mugas, en sus inicios también participó en la defensa de algunos miembros de la extinta ETA político Militar en la Audiencia Nacional, con Euskadiko Ezkerra.

A nivel colegial organizó junto a otros compañeros la Comisión de Euskera. En aquellos años lo más importante era empezar a organizar y tener formularios, cosas básicas en euskera ya que no había nada.

Queremos contar la historia que le llevó a recurrir al Defensor del Pueblo, quien finalmente le dio la razón, y consiguió un dictamen por el cual la Administración se comprometía a hacer las cosas de diferente manera a como la hicieron con él.

Un ticket-factura por el pago de la tasa de 11,00 euros tienen la culpa.

¿Cómo empezó todo?

Al renovar el DNI, días antes de la caducidad del mismo, en las dependencias de la Policía Nacional en Donostia (Pº del Urumea 17) el 26 abril de 2018 me cobraron la suma de once euros en el momento de recibir el DNI renovado. No me dieron justificante de dicho pago, ni lo pedí, y comprobé que tampoco daban ningún justificante a los otros ciudadanos que estaban en las mesas más cercanas también para renovar su DNI.

¿Y de entrada eso le llamó la atención?

Ese agravio comparativo de que la Administración indica, y con razón, que hay que expedir -abogados incluidos- la factura siempre, independientemente de quién tenga que hacerlo y la cuantía de la misma. Y precisamente me encuentro con que la administración no me da justificante. Por un momento me imaginé si solo emitiésemos la factura al cliente que nos la solicita y a nadie más.

¿Qué es lo primero que hizo?

Presenté, con fecha 14 de mayo de 2018, una instancia ante la Hacienda Estatal preguntando si el no darle justificante del pago de tasa en una gestión ante un organismo oficial era ajustada a normativa actual vigente. Curiosamente cuando lo llevé nadie quería coger el escrito hasta que por fin, una responsable me acompañó a la entrada y me dio el correspondiente Registro.

¿Desde ese momento hasta el final cuánto tiempo ha pasado?

La última carta del Defensor del Pueblo está fechada el 30 de enero de este año, con lo que han pasado casi tres años desde el día de autos...

A la primera instancia, Hacienda Estatal me contestó con fecha 17 Mayo 2018 que la Ley 84/1978, de 28 de diciembre, por la que se regula la tasa por expedición del Documento Nacional de Identidad, dispone: TITULO SEGUNDO. Administración de la tasa. Artículo noveno. Administración. La gestión directa y efectiva da la tasa objeto de la presente Ley se atribuye al Ministerio del Interior. En consecuencia, Hacienda Estatal no mostró interés de intervenir en este asunto.

En dicha contestación no se menciona el contenido del artículo 11 de la misma ley 84/1978 que refiere: Artículo once. Recaudación. La recaudación de la tasa se efectuará en la forma que determine reglamentariamente el Ministerio de Hacienda.

De lo anterior parece deducirse que Hacienda Estatal sí tiene que controlar también el cobro de la indicada tasa aunque en este caso no pareciera interesarle. Posteriormente presenté otra instancia ante la Subdelegación del Gobierno en Donostia, entidad jerárquicamente superior a la Policía Nacional, preguntando si el no darme justificante del pago de tasa en gestión ante un organismo oficial era ajustada a nor-

mativa actual vigente. Al no tener respuesta reitero mi petición 5 meses después.

Días más tarde, el Director de la Policía de Gipuzkoa, me remitió correo electrónico indicando que el pago por la expedición del DNI se realiza en efectivo en la oficina de expedición, donde se entrega justificante siempre que se solicite ...

JUSTIFICANTE TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y ABONO DE TASA

Con fecha 26.01.19 se ha llevado a cabo la tramitación de

.....DNI's número/s: 15.991.772-2

.....Pasaporte/s número/s:

Titular/es: JOSÉ MANUEL BARRENETXEA BUJANDA

La tasa abonada por la tramitación de estos documentos ha sido de 21,- euros para el DNI y euros para el pasaporte, conforme a la Ley de Acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado actualmente vigente.

Donostia, 8 de febrero de 2019

El funcionario




Sr. D.
JOSÉ MANUEL BARRENETXEA BUJANDA
CALLE IPARRAGUIRRE Nº 11 1º PTA. EZKER.
20001 DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN
GIPUZKOA

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO
SALIDA
25/07/2019 - 19073731

Estimado Sr.:

En relación con su queja registrada con el número de referencia arriba indicado, se participa que se ha recibido de la Secretaría de Estado de Seguridad la información solicitada.

Según se informa, «se acepta la Recomendación efectuada por esa Alta Institución, procediéndose a instalar cartelería visible informando al público de la posibilidad de obtener un justificante de abono de la tasa legalmente establecida tanto del Documento Nacional de Identidad, como del Pasaporte, en aquellos casos en que dicha tasa sea abonada en el momento de la expedición de dicha documentación ante el funcionario competente.

De esta forma, todos los funcionarios que prestan servicio en dichas unidades disponen de un formulario normalizado en formato PDF editable, denominado "Justificante de Pago de documento expedido", para su entrega al ciudadano.

Junto con la contestación, se me remitió un justificante del pago de tasa efectuada el día de la renovación, de once euros. Es un justificante sin ningún tipo de numeración y rellenado a mano. Se puede deducir que no existe un sistema de contabilidad suficiente.

Entiendo que la Administración que exige a los ciudadanos que expidan ticket y facturas, debe de dar ejemplo y expedir justificantes de cada uno de los pagos de tasas, tanto por expedición de DNI como de Pasaporte.

Entonces ya recurre al Defensor del Pueblo una vez agotada la vía directa a través de Hacienda y la propia Subdelegación.

Presenté escrito de queja ante el Defensor del Pueblo, vía Ararteko. El Defensor del Pueblo procedió a admitir esa queja el 28 de marzo de 2019.

En julio dicha Secretaría manifestó la disposición favorable del Ministerio del Interior a que siempre que el ciudadano solicite presencialmente un justificante del abono de la tasa, éste deba ser proporcionado.

Ante ello el Defensor del Pueblo acordó proceder formular a dicho Ministerio la siguiente recomendación: Informar mediante los medios oportunos visibles al público en todas las oficinas de expedición del DNI y pasaporte del territorio nacional, de la posibilidad de obtener un justificante de abono de la tasa legalmente establecida tanto en el Documento Nacional de Identidad como del pasaporte en aquellos casos en que dicha tasa sea pagada en el momento de la expedición de dicha documentación ante el funcionario competente.

Con fecha 28.10.2019 el Defensor del Pueblo requirió a la Secretaría de Estado de Seguridad la remisión urgente de su contestación.

Y finalmente la notificación del Defensor del Pueblo en el que la Secretaría de Estado de Seguridad acepta la recomendación.

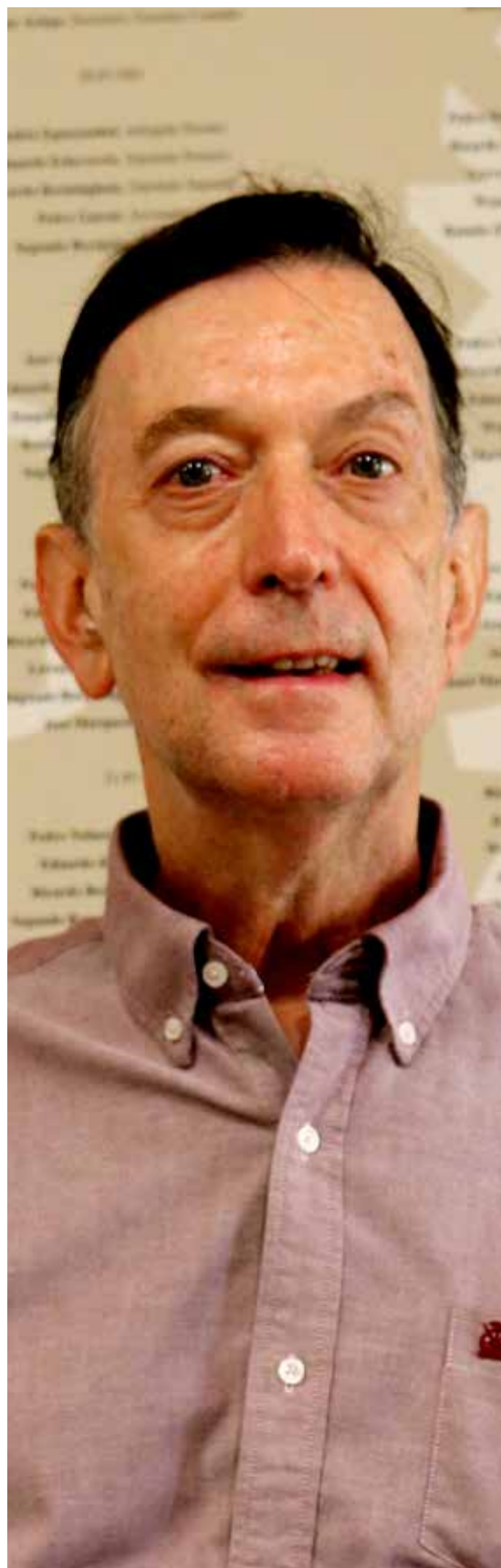
"se acepta la Recomendación efectuada por esa alta Institución, procediéndose a instalar cartelería visible informando al público de la posibilidad de obtener un justificante de abono de tasa legalmente establecida tanto en el Documento Nacional de Identidad como del pasaporte en aquellos casos en que dicha tasa sea pagada en el momento de la expedición de dicha documentación ante el funcionario competente.

De esta forma todos los funcionarios que prestan servicio en dichas unidades disponen de un formulario normalizado en formato PDF editable denominado "Justificante de pago de documento expedido" para su entrega al ciudadano.

La misma información publicitada en cartelería se encontrará disponible próximamente vía electrónica en los siguientes web oficiales: www.dnielectronico.es (válida tanto para DNI y Pasaporte) y www.citaprevia.es"

Todo esto le habrá supuesto también un coste.

sí evidentemente y mucho tiempo, pero al final es por amor propio que continuas con la cuestión. Lo normal hubiera sido dejarlo pasar como más de uno me ha dicho.



Esta PROpuesta es para ti, de PROfesional a PROfesional

En Sabadell Professional trabajamos en PRO de los PROfesionales del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa. Innovamos constantemente nuestra oferta de productos y servicios para ayudarte a conseguir tus objetivos, proteger tus intereses, propulsar iniciativas y proponer soluciones financieras únicas, a las que solo pueden acceder PROfesionales como tú. Soluciones como esta:

Cuenta Expansión Negocios Plus PRO

Pensada para que autónomos, comercios
y pequeñas empresas se hagan grandes

Si quieres conocer todas las ventajas que te ofrece la Cuenta Expansión Negocios Plus PRO, contacta con nosotros e identifícate como miembro de tu colectivo profesional y un gestor especializado te explicará con detalle las ventajas que tenemos para PROfesionales como tú.

Te estamos esperando.

Pedro José Malagón

Juez de lo Mercantil de San Sebastián



Antes de nada agradecerle que nos reciba 12 años después de la última entrevista, realizada el año 2009. Recordamos que, en aquel momento, uno de los concursos más importantes a nivel mediático fue el que llevó al equipo de la Real Sociedad a una situación crítica. Salió bien y hoy las aguas bajan tranquilas en la primera entidad deportiva de Gipuzkoa. En el Juzgado de lo Mercantil también... y esperan que la situación de entonces, de crisis total, no se repita tras la pandemia.

¿Tiene algo de parecido la situación actual con la del aquel año en lo que se refiere a las dudas sobre la posible llegada masiva de concursos?

No. La situación actual no es muy parecida a la de entonces. La crisis anterior fue mucho más fuerte, mucho más profunda que la actual. En la crisis anterior no se tomaron las medidas que sí se han adoptado en esta para intentar paliar la situación. Aquella tenía sobre todo un matiz económico financiero. Ahora ha sido un parón total de la actividad económica a causa de la pandemia. No sabemos qué pasará cuando se quiten todos sus estímulos y los que se siguen implementando pero en todo caso no pensamos que la situación sea parecida.

¿Cómo afectó la pandemia a su Juzgado?

Inicialmente con un parón de dos meses a nivel de toda la justicia no sólo aquí evidentemente, sino en toda España.

¿Pero no funcionaba nada del Juzgado?

Solamente funcionaban aquellas cuestiones que tienen que ver con la persona, los de urgencia, guardias más relacionadas con temas personales que con temas mercantiles. Lo que sí hubo inicialmente fueron temas laborales, relacionados con que si los ERTES en empresas en concurso se llevaban desde aquí o no. Finalmente estas cuestiones pasaron a la jurisdicción social.

En todo caso, aquella situación del 2009, que en principio aquí no fue tan fuerte pero acabó destruyendo la economía de muchas empresas, también pasó. ¿Queda algo de entonces?

Si, hay concursos de aquel tiempo que todavía siguen coleando. Algunos fueron de un tamaño bastante voluminoso Y siguen teniendo cosas pendientes de liquidar porque determinados asuntos se van enquistando.

¿Cuál ha sido el gran procedimiento concursal en Gipuzkoa por su magnitud, tiempo, etc?.

Grandes concursos que ha habido son de dominio

público con lo cual es evidente que mucha gente lo conoce; fueron el de Fagor y también el grupo de empresas que formaban Bruesa. Estos dos son los de mayor tamaño e importancia que hemos tenido.

¿Y de estos queda algo pendiente?

Sí, efectivamente todavía quedan algunas cosas pendientes. Bruesa eran tres empresas y Fagor, a la que luego compró Edesa la unidad productiva, también acabó entrando en concurso.

¿Cuántos procedimientos anuales vienen a tramitar desde este Juzgado?

Yo creo que el año pasado, a pesar de los dos meses de parón, fueron más de 700. En los años más duros de la anterior crisis llegamos a tener 1.100 expedientes anuales.

Gipuzkoa con una actividad industrial de primer nivel y sigue manteniendo un solo juzgado de lo mercantil.

Si vamos a lo números que se consideran normales de entrada de expedientes ahora estamos más o menos en el doble. Pero es verdad que la mayoría de Juzgados de lo Mercantil están bastante saturados en España; y también es verdad que he visto crear otros juzgados que aun siendo provincias más extensas que Gipuzkoa, no creo ni mucho menos que tengan el tejido empresarial que hay aquí.

Hay noticias que he oído... pero no tengo ninguna confirmación oficial. Es verdad que ha habido otros años que también han circulado esos comentarios y finalmente no se ha creado. En Bilbao acaban de crear uno, que será el tercero, y tendrá sede en Getxo, aunque creo que por problemas de espacio del Palacio de Justicia de Bilbao.

El Ministerio de Justicia con la Comunidad Autónoma son los que tienen que decidirlo. El primero provee la plaza y la Comunidad adopta las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

¿Y qué tipo de procedimientos preferentemente entran?

Ha variado el tipo de procedimientos. Con la crisis anterior el juzgado se llenó de Concursos. Además cada Concurso suele llevar un amplio número de procedimientos, y estamos hablando de una época en la que en los procedimientos Concursales había muchas cosas que no estaban suficientemente fijadas y se generaba mucha controversia y litigios que ahora ya no se crean, porque la jurisprudencia ha fijado de una manera clara. Por lo tanto esos Concursos que podían crear una cantidad ingente de procedimientos ya no hay muchos.

Ahora esta crisis ha generado menos concursos y además también se ha creado la figura de los concursos que se declaran y se concluyen a la vez. Son los casos en los que la empresa llega al concurso sin bienes, o con bienes que no tienen un valor liquidable apreciable, de tal manera que para evitar que el

procedimiento siga adelante para nada, porque nadie va a cobrar, pues se adopta una resolución que a la vez que se declara el concurso, se concluye. Los bienes que pueda tener la empresa ni siquiera son suficientes para los gastos que el propio concurso conlleva.

¿Y de estos hay muchos?

En este momento la mayoría de concursos que nos están entrando -dos de tres o tres de cuatro- son concursos de este tipo. Empresas que no tienen nada o lo que tienen prácticamente no vale casi nada porque no va a llegar ni para los gastos del propio procedimiento por lo que se concluyen a la vez que se declaran. Son sobre todo de aquellos sectores que más se han visto afectados por la pandemia, empresas del sector de la hostelería, turismo. De momento la crisis, por lo menos hasta hoy, no ha hecho que entren empresas de tipo industrial.

¿Es decir son empresas con las que ya poco se puede hacer?

El Derecho concursal está últimamente tendiendo a que sea más pre-concursal para abordar las crisis empresariales en los momentos previos a que lleguen. Por eso pienso que en muchos casos el concurso no es un instrumento idóneo para salvar a la empresa, algunas por supuesto se salvan, pero son las menos, sino que son instrumentos en las que la inmensa mayoría de las veces se viene para liquidar la empresa.

Se está intentando anticipar los instrumentos que tienen las empresas para detectar en los momentos previos situaciones de crisis y poder poner las medidas que no lleven a la situación crítica que las aboca a la liquidación.

Pero sin concurso...

No es exactamente un concurso. Se trata de reorganizar o estructurar la deuda antes de llegar al Concurso, es decir evitar la situación concursal con unas medidas anteriores y poder anticipar esa situación. Incluido algunos instrumentos que en algunos casos se pueden solicitar al juzgado, por ejemplo, que determinados acuerdos los homologue para que esos acuerdos de financiación o similar puedan tener una serie de efectos sobre el total de acreedores aunque alguno no haya votado a favor. Es decir que se pueda arrastrar a todos los acreedores a un acuerdo beneficioso para el mantenimiento de la empresa.

¿Qué otras cuestiones entran en su Juzgado además de los concursos propiamente?

El resto de asuntos que antes no había y ahora sí, y al que estamos dedicando nuestro mayor tiempo, son asuntos relacionados con la Defensa de la Competencia, me imagino que se conoce, por lo mediático que ha sido, el cártel de los camiones o de las em-

presas fabricantes de camiones en Europa. Todo esto viene de una decisión de la Autoridad Europea de la Competencia, que en relación a las empresas fabricantes, actuaban de una manera que atenta a las normas de la libre competencia y del tratado fundacional de la Unión Europea.

A consecuencia de esa decisión vienen unas acciones que se denominan «follow on» y que cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada por esa actuación que han llevado a cabo los fabricantes puede reclamarles.

Y esa reclamación consiste en solicitar ese sobreprecio, que se supone se cobra de más, en un período además muy amplio, (desde 1997 hasta 2010), con lo que todo el que ha adquirido camiones durante ese tiempo puede considerar que ha sufrido un perjuicio porque ha pagado más de lo que tenía que haber pagado por el precio del camión.

Eso está dando lugar a que haya reclamaciones a miles. Y de alguna manera es lo que nos está atascando la actividad normal del juzgado.

Y también habrá otros temas menores.

Se ha incrementado mucho reclamaciones en temas de transporte aéreo. Cancelaciones de vuelos, retrasos, pérdidas de equipaje. Con la pandemia se han incrementado mucho las reclamaciones por devolución de importes de vuelos cancelados. Esto ha supuesto a las compañías una grave crisis de liquidez y en algún caso entrar en concurso.

Por lo tanto aquí entran demandas de mucha y poca cuantía. Con lo que la carga del Juzgado lo nota.

Alguna vez se ha comentado, cuando se habla de aliviar la carga de los juzgados, de sacar estos asuntos de la vía judicial y llevarlos por otra vía. De alguna manera articular una vía administrativa que en caso de agotarse ya pudiera venir al juzgado.

¿Qué expectativas tienen en el Juzgado de Mercantil de cara a los próximos meses?

Es difícil pronosticar exactamente qué va a pasar. Cuando hablas con diferentes profesionales te dicen que lo que parecía al principio que iba a ser tan grave, pues que seguramente no lo será tanto. Personalmente creo que lo que son empresas grandes y medianas no van a caer; la mayoría van a seguir adelante como ya se está viendo con la reactivación económica que llevamos incluso dentro de la pandemia. Otra cosa son las empresas que ya desde el principio estaban «clínicamente muertas» o con un encefalograma plano y que siguen manteniéndose formalmente vivas con las medidas de ERTE o préstamos ICO. Esas empresas *zombies* que se habla por ahí seguramente acabarán en concurso.

Aquí en Gipuzkoa, el tejido empresarial tiene fuerza y no creo que caiga como inicialmente se pensó que podía ser.

Así se inicia el texto refundido de la nueva Ley Concursal. La historia de la Ley Concursal es la historia de sus reformas. Es difícil encontrar una ley que, en tan pocos años, haya experimentado tantas y tan profundas modificaciones. ¿Algo que decir al respecto?

La Ley Concursal desde que entró en vigor, fue venir la primera crisis gorda y se vio que no estaba adecuada para hacer frente a situaciones como la que vino con la crisis de 2008. Por ello se fueron introduciendo reformas, parcheando en definitiva, que hicieron que luego fuera confuso qué normativa era aplicable a cada caso, algunos artículos de una dimensión elefantiásica y lo que se ha hecho con el texto refundido es primeramente organizar la normativa, estructurar mejor la Ley Concursal, y redactar, armonizar y aclarar toda esa normativa.

¿Y ahora ya es definitivo?

Ese texto refundido, que en definitiva se trata de armonizar la normativa existente, lo que no puede es cambiar esa normativa y hay algunos aspectos que tienen que ver con si realmente se ha cambiado o se ha extralimitado al cambiar algo que no podía hacer. Entonces se da el caso de que en ocasiones cuando tenemos que aplicar la normativa del texto refundido hay discrepancias entre los distintos juzgados sobre si ha habido esa modificación que no debía hacerse.

¿Y eso qué conlleva?

Eso lo que implica que cuando el juzgado entiende que el Gobierno se ha extralimitado al redactar ese texto y determinados artículos, puede, según la jurisprudencia del Constitucional, sin necesidad de plantear una cuestión de inconstitucionalidad, no aplicar la normativa del texto refundido sino seguir aplicando la normativa anterior.

¿Algún caso concreto?

En la regulación anterior había una discordancia en determinados casos entre si la exoneración de deuda afectaba o no al crédito público. La normativa no era muy clara y sí bastante confusa y después el Tribunal Supremo entendió que no había ninguna excepción y por tanto cuando se lograba esa exoneración afectaba a determinados créditos públicos, créditos que son ordinarios, pero no a los privilegiados que esos había que pagarlos.

¿Qué pasa ahora? Que el texto refundido viene a excepcionar de esa exoneración el crédito público y se puede decir que hay dos líneas en los juzgados; una entiende que no había ningún tipo de extralimitación sino que lo que ha hecho el Texto Refundido es aclarar lo que antes era confuso y que si debe excluirse de la exoneración al crédito público, y por tanto, el deudor tendrá que seguir pagando a la tesorería, hacienda, etc.... Y otra línea que sí entiende que ha habido extralimitación y no aplica esa excepción que establece el texto refundido, por lo que incluye en el ámbito de la exoneración de deuda al crédito público.

¿Y el concurso express?

El concurso express como tal llamamos a aquellos concursos que, en su etapa inicial, se intenta vender su unidad productiva. Cuando llega al juzgado ya viene con un interesado en adquirir la empresa y a la vez que se aprueba el concurso ya se está aprobando la venta de esa unidad productiva.



En la entrevista anterior resaltábamos en el titular el miedo de las empresas a presentar concurso por la imagen y reputación que supone para la misma.

Sí, aquí el Concurso sigue siendo un poco estigmatizador de la empresa sobre todo porque a la hora de presentar el concurso significa que hay un corte para la financiación no solo a través de los bancos, sino de los propios proveedores y tienen muy complicado continuar con la actividad normal.

Volviendo a la Ley. El Gobierno ha decidido solicitar una prórroga de un año para trasponer la Directiva Europea 2019/1023 sobre Insolvencia. ¿Qué va a suponer esto?

Esa directiva va precisamente en esa línea. Adoptar medidas y normativa, algunas en España ya están adoptadas, o reformar las que están en vigor, para intentar anticipar la actuación de las empresas ante situaciones de crisis.

Tiene varias parcelas. La primera anticipar a la empresa el período de crisis y que la solución no venga con el Concurso.

Aparte esa directiva que, como tal, no es una norma de directa aplicación, sino que establece unas líneas generales o contenidos básicos obligatorios sobre la materia y de armonizar la normativa de los distintos los Estados, también trata que se promueva por los organismos públicos unas herramientas para que las empresas puedan detectar con suficiente anticipación aquellas circunstancias que puedan dar lugar a situaciones de crisis o insolvencia. Determinados pagos, aspectos de su actividad y de su contabilidad que si se detectan con antelación puedan dar lugar a una actuación previa que pueda ayudar sobre todo a las pequeñas y medianas empresas.

¿Ha tenido alguna recusación? ¿Y en caso afirmativo a qué juzgado se deriva cuando sólo hay uno como en este caso?

Yo no recuerdo haber tenido ninguna recusación y desde luego si la he tenido no la he aceptado, por supuesto (Risas...) En el caso de que una recusación fuera aceptada, como aquí sólo hay un Juzgado de lo Mercantil, sería el Juez de 1ª Instancia correspondiente el que me sustituiría; en algunos casos, si me he abstenido en asuntos en los que estaba implicado alguna persona con la que tenía amistad personal; al igual que con la recusación, el compañero de 1ª Instancia correspondiente es el que me sustituyó y resolvió el asunto en cuestión.

¿Tienen sus sentencias muchos recursos ante la Audiencia Provincial?

Depende de qué tipo de asuntos, sí. Lo que pasa que algunas no tienen posibilidad de recursos, por ejemplo las que hemos comentado de reclamaciones de transporte aéreo que como la demandas es menor de 3.000 euros no tienes posibilidad. No sé qué porcentaje de recursos habrá, pero sí.

Y para terminar. Desde el Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa se fomenta la formación mediante el curso Concursal que anualmente se organiza y con el cual colabora. ¿Qué relación mantiene con los mismos, con los administradores concursales y con la abogacía en general?

Hacemos este curso y cualquier cosa que me llaman para colaborar no tengo ningún inconveniente en hacerlo, se supone que es bueno para todos.

¿Relación? Cualquier profesional que trabaja habitualmente con mi juzgado ya sabe que mi despacho está abierto para cualquiera que quiera hablar conmigo. Se puede hablar de determinados temas y hasta cierto punto, con ciertos límites, pero yo entiendo que tengo una relación abierta con todos los profesionales, administradores, procuradores, abogados y creo que cualquiera que trabaja habitualmente con este juzgado lo sabe.

Homenajes del día del Turno de Oficio y Justicia Gratuita



“La Asistencia jurídica gratuita es un elemento esencial en cualquier sistema de justicia que pueda considerarse plenamente democrático y constituye uno de los pilares insustituibles del principio de igualdad del derecho de los ciudadanos ante la Ley” con este principio general comenzó el acto la decana Lurdes Maiztegui ante las personas homenajeadas y un reducido grupo de personas dado el aforo limitado provocado por la situación pandémica que padecemos.

El 12 de Julio, el día elegido para conmemorar esta efeméride, se ha celebrado por undécimo año consecutivo. En esta ocasión se ha entregado los diplomas conmemorativos a las personas homenajeadas tanto este año como el pasado que no pudo celebrarse el acto de entrega.

Como recordaremos los diplomas correspondientes al año 2020 recayeron en:

Miguel Castells Arteche,
Yolanda Sánchez Casanova,
María Sánchez de Boado,
Itziar Uzkudun Lanz.

Y en lo que respecta a este 2021 los homenajeados han sido para:

Luis Ma Pérez de Ciriza Ortega,
Alvaro Marcet Vidal,
Juan José Sunsundegi Gaztainaga.

Para la entrega de las distinciones, la decana Lurdes Maiztegui y el Vicedecano, Gerardo López, estuvieron acompañados por el Fiscal jefe de Gipuzkoa Juan Calparsoro; y la directora del centro penitenciario de Martutene, Marián Moreno.



Manifiesto 2021

1. La Asistencia Jurídica Gratuita es un elemento central en cualquier sistema de Justicia que pueda considerarse plenamente democrático y constituye uno de los pilares insustituibles del principio de IGUALDAD de derechos de los ciudadanos ante la Ley.

2. La evolución de la epidemia originada por el Covid-19 y sus consecuencias sanitarias, sociales y económicas no hacen más que CONSOLIDAR la trascendencia de que cualquier ciudadano pueda contar con la asistencia de un profesional de la abogacía independientemente de los recursos de que disponga.

3. De forma menos visible que otros colectivos considerados esenciales, los miembros del Turno de Oficio han sido DECISIVOS a lo largo del último año a la hora de mantener en funcionamiento aquellas actividades que no podían ni pueden detenerse un solo minuto del día por afectar a los derechos y necesidades fundamentales de las personas.

4. El adecuado funcionamiento de la Justicia Gratuita no debe interponerse como excusa en las imprescindibles y urgentes reformas que necesita un sistema cuya ley reguladora ha cumplido ya 25 años. Las lagunas son demasiado importantes como para solucionarlas a base de parches legislativos, por lo que reclamamos una REFORMA de la Ley de Justicia Gratuita.

5. Los BAREMOS que se utilizan para retribuir los servicios del Turno de Oficio siguen estando muy lejos del valor real de los servicios que se prestan, por lo que debe avanzarse en una profunda revisión que suponga un verdadero salto adelante para aproximar las indemnizaciones que se perciben con el coste real de los servicios.

6. Las modificaciones incluidas en la reforma del REGLAMENTO de Justicia Gratuita no pueden suponer una carga adicional de burocracia para los miembros del Turno de Oficio y sus Colegios, sino que debe buscarse la simplificación al tiempo que se encuentra la forma de compensar los servicios prestados y posteriormente no reconocidos como Justicia Gratuita.

7. La aparición de nuevas necesidades formativas, como asesoramiento de los derechos de las personas con discapacidad, deben servir para ahondar en la ESPECIALIZACIÓN orientada a sectores de población específicos, como el mencionado, pues precisan de unos conocimientos concretos.

8. El año 2021 ha vuelto a mostrar en toda su crudeza la gravedad de fenómenos como la VIOLENCIA CONTRA LA MUJER y las MIGRACIONES de personas. En ambos ámbitos es preciso seguir profundizando en las causas y ahondando en la forma de prestar un asesoramiento más adaptado a las necesidades y riesgos de cada caso.

9. La adhesión que las distintas administraciones prestarán al Turno de Oficio durante el Día de la Justicia Gratuita debe materializarse en AVANCES PALPABLES Y SUSTANCIALES para la mejora del funcionamiento de este servicio fundamental.

10. El Turno de Oficio ha sido, es y será la muestra del COMPROMISO SOCIAL DE LA ABOGACÍA, pues atesora la esencia del principio que sostiene que todos los ciudadanos tienen derecho a una defensa justa. Sin la Justicia Gratuita, la vigencia de la tutela judicial efectiva perdería buena parte de su significado.



Álvaro Marcet



Álvaro Marcet recibió su diploma de manos de Marian Moreno, directora del centro de Martutene. Igualmente la Junta de Gobierno quiso homenajearlo con una placa conmemorativa como reconocimiento a su labor en la creación del TAP. De hecho en una pequeña alusión, Marián Moreno comentó que no se entiende el TAP sin Álvaro y de los más de 25 años que lleva en el centro penitenciario, nuestro compañero, siempre ha sido una referencia del Colegio de la Abogacía.

¿En qué Turnos ha estado?

En casi todos, turno de asistencia al detenido, violencia de género, menores, civil, social.

En cuanto al turno de menores, aparte de que tenía interés en apuntarme cuando me apunté, hubo un añadido que era que al TAP presente un proyecto, en el 2012, de constitución de un Turno de Asistencia y asesoramiento a menores internados en centros cerrados especializado y cuya estructura y funcionamiento sería parecida al TAP. Apoyándome en el artículo 72.2b del RD 1774/2004 de 30 de julio, que dice, refiriéndose en el procedimiento sancionador, que el menor tenía: "La posibilidad de que un letrado le asesore en la redacción del pliego de descargos y ser asistido por personal del centro o por cualquier otra persona del propio centro."

Hubo contactos con el Gobierno Vasco e incluso autorizó realizar una experiencia piloto, pero no llegó a realizarse.

¿Cómo ve la percepción que la sociedad tiene del

Turno?

Yo creo que buena, siempre puede haber críticas, pero es normal que ante un volumen elevadísimo de asistencias, siempre se pueden cometer errores, que muchas veces no es responsabilidad de los letrados, sino de otras instancias.

¿Cree que es importante la celebración de este día para visibilizar la importancia de este servicio que garantiza el derecho de defensa a todas las personas?

Sí, la pena es que, y debido a esta pandemia, solo se limite a actos puntuales.

Creo que, en situaciones normales, se podrían organizar actos diversos.

¿Cuántos años en el Turno?

Creo recordar que en el de asistencia al detenido, desde mi colegiación: 2 de mayo de 1988. En esa época no había periodos de carencia, ni masters ni nada de lo que existe hoy y hacen que los letrados tarden años en inscribirse en los turnos.

En los demás turnos me inscribí a medida de que se iban creando.

En el caso del Turno Penitenciario me gustaría que nos contases cómo comenzó todo...

Yo me colegie el 2 de mayo de 1988, pues creo para ese mismo verano ya se empezó a mover la idea. El tema es que veíamos una desatención legal de las personas presas una vez condenadas y en prisión y considerábamos que tenían, y siguen teniendo,

derecho a una asistencia en materia penitenciaria cuya realidad es diferente a la del mundo exterior y cuya legislación nada tiene que ver con el CP. Y por ello se creó el TAP para especializar en materia penitenciaria a los que se apuntaron.

En cuanto a la estructura, se contactó con los colegios de Araba y Bizkaia para redactar unos estatutos similares. Sin embargo, al paso del tiempo, cada colegio ha ido modificando sus estatutos en atención de las exigencias en orden a adecuar la estructura con la asistencia en prisión.

Posteriormente en 1998, en el estado español se empezaron a reunir una serie de letrados, que provienen principalmente de ONGs, en cuyo grupo nos incorporamos y de este modo en 2002 organizamos en Donostia los IV Encuentros Penitenciarios Estales siendo aquí donde el CGAE nos comunicó su intención de crear una Subcomisión de Penitenciario dentro del CGAE.

Por supuesto, desde ese momento el Colegio de Gipuzkoa se incorpora y continúa a fecha de hoy.

Igualmente en 2013 se vuelve a organizar los XV Encuentros, que tuvieron un gran impacto mediático dado que fue en las fechas donde se promulgó la sentencia que tumbaba la doctrina Parot, por parte del Tribunal de Estrasburgo y casualmente había una mesa redonda donde participaban el magistrado que dictó la Sentencia contra Parot y la letrada de este.

Ni que decir tiene que a partir de entonces el interés por la materia penitenciaria creció, aunque no lo que debería.



ABOKATUOK

colegio

elkargoa

MUTUALITATEAK
GIPUZKOAN DUEN
ORDEZKARITZA



DELEGACIÓN DE
LA MUTUALIDAD
EN GIPUZKOA

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

Saioa Gillán Aso
943440118

Luis M^a Pérez de Ciriza



¿Qué supone estar en el Turno de Oficio?

Para mí el Turno de Oficio supone estar en contacto con los problemas de las personas más desfavorecidas de la sociedad.

En el turno de oficio he conocido a personas humildes, pero muy buena gente y me he sentido muy afortunado de poderles ayudar.

¿En qué Turnos ha estado y cuántos años?

He estado en varios turnos. excluí el matrimonial. No se los años que llevo en el turno de oficio, supongo que desde que el Colegio de la Abogacía me asignaron al mismo.

¿Cómo ve la percepción que la sociedad tiene del Turno? ¿Cree que es importante la celebración de este día para visibilizar la importancia de este servicio que garantiza el derecho de defensa a todas las personas?

La sociedad tiene una percepción positiva, pues con el turno de oficio se cumple el principio constitucional de igualdad ante la ley, desde el momento en que todas las personas pueden acudir a los tribunales de justicia, debidamente asistidos y asesorados, independientemente de los ingresos de que dispongan.-

Creo es positivo que se celebre el día del turno de oficio para concienciar a la sociedad de su importancia.

Su experiencia personal con el Turno de Oficio.

Mi experiencia con el turno de oficio ha sido muy satisfactoria desde el momento que me ha ayudado a recordar que hay otros problemas en la sociedad que los que tienen mis clientes habituales.



Juan José Sunsundegui



Juan José no es compañero, pero la Junta de Gobierno ha querido destacar su labor en los momentos iniciales de la pandemia donde jugó un papel importante en que las asistencias en las Comisaría se pudieran llevar a cabo de la mejor manera posible y todos los días. Gracias a su trabajo y sus medios materiales y personales, llegamos a recorrer varias comisaría de Gipuzkoa para ver cómo se podían cumplir los protocolos de seguridad.

¿Que ha supuesto esta distinción?

Como expuse el día del acto, esta distinción no la tomo como un reconocimiento a mi persona, sino como un reconocimiento a una manera de entender el trabajo y la relación entre las instituciones, basada en la cercanía, la confianza entre los inter-

locutores y la inmediatez en la resolución de los problemas, y todo ello alejándose del corporativismo.

¿Cómo ha visto desde su función el trabajo de los abogados del Turno?

Hace muchos años que no participo directamente en las diligencias en las que intervienen los abogados del turno de oficio, pero creo que, a lo largo de mi trayectoria, he observado que la relación con los abogados que asisten a los detenidos ha sido un poco más distante que en los comienzos de mi andadura profesional. No culpo a nadie de ello, pero creo que se debería hacer un esfuerzo en mejorar este aspecto. Todos saldríamos ganando. Quizás con un mayor contacto y conocimiento mutuo se conseguiría este objetivo.



Los Colegios de la Abogacía del País Vasco atendieron 44.262 asuntos de Justicia Gratuita durante 2020, lo que supone un descenso de casi el 19% con respecto a 2019, cuando los letrados y letradas del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita gestionaron 54.491. Hay que tener en cuenta que cada uno de los casi 19.000 expedientes remitidos por los Colegios de la Abogacía del País Vasco a las respectivas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita ha podido ge-

nerar diversos asuntos debido a la interposición de recursos, la presentación de incidentes procesales, la generación de nuevos procedimientos...

En cuanto a datos de nuestro Colegio estos son los más significativos:

Abogados y abogadas adscritos al Turno de Oficio	701
Penal	588
Civil	627
Contencioso Administrativo	413
Social	286

Abogados y abogadas adscritos a la asistencia Letrada al Detenido	479
--	------------

Abogados y abogadas adscritos a la asistencia Letrada al Detenido en Euskera	83
---	-----------

Abogados y abogadas adscritos al Turno Violencia de Género	278
---	------------

Abogados y abogadas adscritos al Turno Extranjería	272
---	------------

Abogados y abogadas adscritos al Turno Menores	247
---	------------

1. ASUNTOS DE OFICIO

Nº DE ASUNTOS DE OFICIO DESIGNADOS	Año 2020	Año 2019
PARTIDO JUDICIAL DONOSTIA	4614	6.029
PARTIDO JUDICIAL IRÚN	1009	1.298
PARTIDO JUDICIAL TOLOSA	691	854
PARTIDO JUDICIAL BERGARA	500	667
PARTIDO JUDICIAL AZPEITIA	352	361
PARTIDO JUDICIAL EIBAR	484	596
PARTIDO JUDICIAL BILBAO (Juzgado Vigilancia Penitenciaria)	2	9
TOTAL	7652	9.814

Nº DE ASISTENCIAS LETRADAS A DETENIDOS

	Año 2020	Año 2019
PARTIDO JUDICIAL DONOSTIA	3408	4.850
PARTIDO JUDICIAL IRÚN	924	1.051
PARTIDO JUDICIAL TOLOSA	519	659
PARTIDO JUDICIAL BERGARA	373	506
PARTIDO JUDICIAL AZPEITIA	258	234
PARTIDO JUDICIAL EIBAR	319	345
TOTAL	5801	8.645

IMQ ICAGI

COMPROMISO

Nos comprometemos
a ofrecerte el mayor
cuadro médico de
la sanidad privada

CONDICIONES EXCLUSIVAS PARA COLEGIADOS/AS
DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIPUZKOA



Sin listas de espera



La mayor red
sanitaria de Euskadi



Salud digital para
ahorrar tiempo y
desplazamientos



La asistencia
médico-quirúrgica
más completa

Más información y contratación:

Plaza Euskadi, 1 – 20002 – Donostia
Tfno. 943 29 72 10

Contact Center. 900 53 35 48

Email. atencioncomercial@imq.es

Hasta

40% DE AHORRO⁽¹⁾
en IMQ Abogados

Promoción

SIN PERIODO DE
CARENCIAS GENERALES⁽²⁾

Para altas tramitadas
hasta el 31/07/2021

TU SEGURO DE SALUD

IMQ ORO

Cobertura
premium
desde

53'93€
al mes

SIN COPAGOS⁽³⁾

Y si lo prefieres **IMQ ACTIVA**
con cobertura básica

Seguro de accidentes para el titular

desde **4'82€**
al mes⁽⁴⁾

Carmen Torres Areta

La Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia será de las más avanzadas del mundo.



Durante este mes de Julio, se ha celebrado el Curso sobre la nueva Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Durante siete tardes, de 18,00 a 20,00h más de 600 compañeros inscritos han seguido las ponencias que a su vez eran obligatorias para Turno y Asistencia Penal, Menores, Violencia y Civil Familia. Desde luego el mes de julio en lo que a climatología se refiere se ha alidado con nosotros para hacer más llevaderas las sesiones formativas.

[¿Cómo se está recibiendo el curso por parte de los participantes?](#)

Teniendo en cuenta el hándicap de las fechas, en que estamos cansados y soñando con agosto, la valoración del contenido ha sido altamente positiva, las compañeras y compañeros con quienes he hablado han resaltado la densidad del mismo, que en una primera lectura de la LOPIVI no se intuía, y la alta cualificación de quienes lo han impartido incluso algún compañero penalista, buen penalista, me ha comentado lo que calificaba como clases magistrales del Magistrado Tomás Luis Martín, ciertamente nos han ahorrado mucho titubeo inicial al ir certeramente al corazón de lo que esta ley modifica y supone.

[¿De los ponentes, de los cuales tenemos su curriculum, que podemos destacar?](#)

Del Magistrado D. Tomás Luis Martín me parece muy relevante que sus 20 años de dedicación y especialización en Infancia, Adolescencia y Violencia de Género hayan culminado en el encargo, por acuerdo del C.G.P.J. de 11 de Febrero de 2.021, para arrancar el Juzgado especializado como único titular en el Estado del Proyecto Piloto del Juzgado de Violencia contra la Infancia, una futura especialización que podríamos comparar con la que en su día vimos con la creación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, lo cual es todo un hito profesional. Este Juzgado piloto supondrá el campo de pruebas de la extensión de estos órganos al resto del país previsto en la LOPIVI.

Del Catedrático de Derecho Público, D. Jorge Cardona Llorens, tal vez lo más destacable es lo que tiene más que ver con su actividad en la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido se puede destacar que ha sido miembro del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas entre 2011 y 2019 (no hay que olvidar que la LOPIVI nace de una propuesta que le hizo el Comité a España) y, en el seno del Comité, ha sido el relator

de varias de las Observaciones Generales en que se fundamenta la LOPIVI.

Igualmente, se puede destacar:

- su trabajo de asistencia técnica al Gobierno de España y de incidencia en los grupos parlamentarios durante el proceso de elaboración de la ley
- el ser presidente de UNICEF en la Comunidad Valenciana
- el ser consultor de UNICEF internacional
- miembro, en calidad de experto independiente, del Consejo Nacional de la Discapacidad
- y, en su calidad de profesor universitario y de investigador, el haber realizado un número elevado de publicaciones en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes

Parece que el ICAGI ha conseguido ofrecer este curso ante la inminente entrada de la Ley antes que muchos otros Colegios

Salvo error, el ICAGI ha sido pionero en el Estado; de hecho según me trasladan el Magistrado y el Catedrático intervinientes y de los que ellos hayan tenido noticia directa, varios Colegios están trabajando a esta fecha en cómo estructurar el Curso ante la formación especializada que la LOPIVI impone a todos los que trabajamos con la infancia. Y otros Colegios han solicitado fechas a nuestros Ponentes que han tenido que declinar la invitación porque hasta después de septiembre no tienen la menor disponibilidad.

Aunque pueda parecer un imposible ¿qué se podría destacar de estas novedades que se van a impartir en siete sesiones de dos horas de duración cada una?

Es una ley que afronta un fenómeno terrible, que no está en el debate social, pero que sin embargo es de consecuencias dramáticas. La violencia afecta a varios millones de niños, niñas y adolescentes en España, que sufren violaciones graves y muchas veces sistemáticas, de su derecho a vivir libres de violencia.

Es una ley que tiene un enfoque integral para la garantía del derecho a vivir libres de violencia de los niños, niñas y adolescentes. Integral en relación a los ámbitos que cubre (todos aquellos en que están los NNA: hogar, educación, salud, servicios sociales, deporte, ocio, medios de comunicación, etc.). Integral respecto de las acciones que contempla (Sensibilización y formación, prevención, detección, sanción, reparación). E integral porque revisa todo el ordenamiento jurídico modificando un gran número de leyes.

Es, posiblemente, la ley más avanzada del mundo sobre esta materia y las Naciones Unidas (en especial el Comité de Derechos del Niño) la están poniendo de ejemplo a otros países.

Como novedades de la LOPIVI, entre otras, reseñar:

1. La asistencia jurídica gratuita, para mí es esencial
2. La supresión de visitas automáticas si hay causa penal abierta o por la mera sospecha de que hay violencia (esto habrá que ver, como se desarrolla)
3. La eliminación de la dispensa del deber de declarar
4. La obligación para todos de denunciar los indicios, meros indicios de que hay violencia
5. La formación especializada que impone con carácter general a todos los que trabajan con la infancia
6. La ampliación del plazo de prescripción que empieza a computar a partir del momento en que la víctima cumple 35 años, entre otros, en los delitos contra la libertad sexual
7. Establece un catálogo de indicadores de riesgo, que antes no existía
8. Establece como preceptiva la prueba preconstituida por debajo de 14 años, sorprendente por cómo deja fuera a los menores de 14 a 18 los grandes damnificados de esta Ley a mi modo de ver.
9. Crea en el ámbito del deporte el delegado de protección. (aquí al lado tenemos el ejemplo del programa Aterpe del Athletic de Bilbao, ejemplar).
10. Refuerza las funciones que no crea, porque esta figura ya estaba creada, del Coordinador de Bienestar y Convivencia en el ámbito escolar.

Finalizar agradeciendo la ayuda y colaboración para la organización de este Curso de las compañeras Isabel Martín Torrecilla, miembro de la Comisión de V.G., Mercedes Alday Agirretxe, miembro de la Comisión de Familia y Mujeres y de Idoia Pérez Araiz, Coordinadora de la Comisión de VG y representante del ICAGI en la Comisión de Violencia del CGAE

ICAGI
INSTITUTO COORDINADOR DE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS
CONDICIONARI KHORATZEN ELKARRO FORTIA

Curso sobre la nueva Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

Formación específica y especializada en materia de los derechos de la infancia y la adolescencia, con especial atención a la Convención sobre los Derechos del Niño y sus observaciones generales.

Principales reformas jurídicas de la Ley Orgánica 8/2021 de protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Jorge Cardona Llanera

Tomás Luis Martín Rodríguez

Fechas
10, 11, 12, 14, 15 y 21 de julio. Horario de 10 a 20:00 horas.

Modalidad y duración
7 jornadas, vía Online. Duración dos horas por jornada.

Gratuita
Obligatorio para Turno y Asistencia Preal, Mecanismos, Violencia y Civil Familia. Computable a horas para Civil, Penal y Administrativo.

Más información / inscripciones
www.icagi.net



Curso de formación continua en Mediación Familiar, Civil y Contextos Confluyentes

Se llevará a cabo entre el 19 de octubre y el 2 de diciembre con varios ponentes de contrastada experiencia.

Familia Bitartekaritzako, Bitartekaritza Zibileko eta Testuinguru Bateragarrietarako Etengabeko Prestakuntzaren ikastaroan, gatazkak konpontzeko birtuteko egokien ezarpena sustatzeko aurreikusitako diren araudi-berritasunak jorratuko dira, baita neurri horien aplikagarritasun praktikoa ere, hainbat arlotan (merkataritzan, bankuan, jabetza horizontalean, jaraunspenean, errentamenduan...) eta familian bereziki.

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, y el Instituto de Reintegración Social de Euskadi/Euskadiko Birgizarteratze Institutua han organizado la primera edición del Curso de Formación Continua en Mediación Familiar, Civil y Contextos Confluyentes.

El Curso está destinado a profesionales que tienen formación o desarrollan su actividad como personas mediadoras, y para todas aquellas que, no siéndolo, tengan interés en adquirir o ampliar conocimientos en contenidos y novedades relacionadas con dicha especialidad, o áreas que influyen en su práctica.

CONTENIDO DEL CURSO

El 1º Curso de Formación Continua en Mediación Familiar, Civil y Contextos Confluyentes, trabajará no solo las previsible novedades normativas destinadas a promover la implementación de los medios adecuados a solución de controversias, o la aplicabilidad práctica de los mismos en distintos ámbitos (mercantil, bancaria, propiedad horizontal, hereditaria, arrendaticia,...) con especial incidencia en el familiar; el Curso profundizará también en técnicas y prácticas de intervención que son de aplicación e influyen en el espacio de mediación, y que nacen desde distintas especialidades profesionales: Técnicas de Mindfulness, de desbloqueo de posicionamiento a corto plazo, de contención emocional ante situaciones de estrés,...

Así mismo, y adaptándose a la actual necesidad de aplicación de las nuevas tecnologías a estos procesos, la formación dedica espacio a su influencia en los mismos, con ponencias relativas a técnicas de comunicación en sistemas telemáticos o protección de datos en el ámbito de las plataformas informáticas.

Por otro lado, se hará especial incidencia sobre contenidos que ayudarán a la persona mediadora a desarrollar su labor con un más amplio conocimiento contextual en aspectos que se interrelacionan ne-

cesariamente con la Mediación Familiar: La persona menor de edad en el ámbito de la separación y en el ámbito de la mediación familiar, psicología de la persona adulta en el ámbito de la separación, familias en situación de conflicto grave, coordinación de parentalidad, la custodia compartida, género-igualdad-familia, mediación en relaciones asimétricas...

Finalmente, habrá espacio a otras materias muy vinculadas al ámbito de la mediación familiar como, el concepto de justicia restaurativa más allá del ámbito penal, sus procesos en el espacio de intervención familiar, o violencia de género y mediación, entre otras.

El Curso se complementará con 5 o 10 horas de formación práctica presencial (según la modalidad seleccionada), en la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa.

La idea del curso es ofrecer a la persona mediadora una formación multidisciplinar, que, profundizando en los aspectos técnicos de su actividad, actualice y amplíe su mirada a otras esferas de conocimiento que influyen de uno u otro modo en la práctica de la mediación.

PONENTES

LOURDES FERNANDEZ / M^a JOSE PERAL / RAQUEL ROYO / TERESA PEÑA / LOURDES LORENTE / ANA LUZ UÑA / NACHO MARTINEZ / GEMA VARONA / ALVARO LOPEZ / ANGHARAD DIEZ / CRISTINA MERINO / SUSANA ASUA / ANGEL ESTALAYO / ALBERTO OLALDE / ALBA PEREZ / ELENA AYARZA / IDOIA PEREZ / GREGO MENDIGUREN / AINHOA GARCIA / OLGA RODRIGUEZ / ANTONIO PERDICES / JON GOIKOETXEA / ROBERTO MORENO / SOFIA ESCOBAR



ICAGI y IRSE-EBI firman un acuerdo de colaboración para promover la Mediación y otras técnicas de justicia restaurativa



La decana Lurdes Maiztegui por parte del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa ha firmado un acuerdo de colaboración con el instituto de Reintegración Social de Euskadi (IRE-EBI) representado por su gerente Juan Luis Fuentes Nogales. Un acuerdo basado en el intercambio y desarrollo conjunto de proyectos formativos.

El objetivo del acuerdo de colaboración es el desarrollo de prácticas alternativas de resolución de conflictos desde una perspectiva restaurativa, promoviendo la Mediación y otras técnicas de justicia restaurativa.

Según lo pactado, IRSE-EBI ofrecerá formaciones en el ámbito de la abogacía. Para ello, organizará jornadas y seminarios, además de programas formativos y de buenas prácticas en ámbitos de cooperación profesional en el campo de la justicia, ejecución penal, atención a la víctima, mediación penal, civil, mercantil, contencioso-administrativo, justicia restaurativa, justicia juvenil...

La primera acción formativa se desarrollará entre el 19 de octubre y el 2 de diciembre, ofreciendo a las personas usuarias formaciones en diversos ámbitos.



El Colegio firma un convenio de colaboración con el Banco de Sabadell.

El pasado 26 de mayo el Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa y el Banco Sabadell suscribieron un convenio de colaboración en virtud del cual la entidad pone a disposición de la institución profesional y sus colegiados un conjunto de productos y servicios financieros, personalizados y en condiciones preferentes, adaptados a su economía profesional y personal, siendo extensibles estas ventajas también a sus familiares más allegados y empleados.

Por su parte, el Colegio de la Abogacía, aumenta la oferta para que los colegiados puedan acceder a una amplia variedad de servicios financieros muy competitivos y a un asesoramiento financiero personalizado en líneas subvencionadas, comercio exterior, financiación, factoring, confirming, tpv e incluso comercio electrónico, etc.

Se trata de una oferta global, con productos de ahorro-inversión, de financiación y de servicios. Destacan, entre otros: Bonificación 10% cuota colegial hasta un máximo de 50 euros. La Cuenta Expansión Negocios-PLUS, un pack especialmente diseñado a la medida de los autónomos y empresas, despachos profesionales y pequeñas empresas, que reúne toda una serie de ventajas – transferencias nacionales vía BS Online e ingreso de cheques gratuito, BS Online y BS Móvil gratuito, tarjetas de crédito y débito gratuitas y condiciones especiales para TPV. Y para su economía per-

sonal y sus empleados la Cuenta Expansión-PRO, para la domiciliación de la nómina o ingresos personales. – cuenta sin comisiones, con tarjetas gratuitas, Anticipo nómina en condiciones ventajosas, junto a productos de ahorro-inversión con tipos de interés bonificados.

El acuerdo ha sido firmado por la decana del Colegio de la Abogacía, Lourdes Maiztegui; y el director regional del Banco Sabadell Jon Mikel Korta, acompañándoles en el acto el responsable financiero de la Junta de Gobierno del Colegio, Pedro Calparso-ro, y el Responsable Institucional de Colectivos del Banco Sabadell, Ion Vergara.

Para la decana Lourdes Maiztegui, este convenio “supone que la entidad financiera pone a disposición de nuestros colegiados (junto a sus familiares de primer grado y empleados) financiación preferente, así como un conjunto de productos y servicios bancarios, con condiciones favorables; todo ello dirigido a mejorar el desarrollo de nuestra actividad y a ofrecer una relación cercana para que, además, las gestiones sean más ágiles y personalizadas”.

El convenio fija además que se convocarán reuniones de trabajo entre las partes con objeto de estudiar las diversas propuestas por una u otra parte, entendiendo que es intención de ambas instituciones lograr y mantener una oferta competitiva que se acomode a las necesidades del colectivo de la Abogacía, al que va dirigido este convenio.



Ya está disponible en el Colegio el Estatuto General de la Abogacía

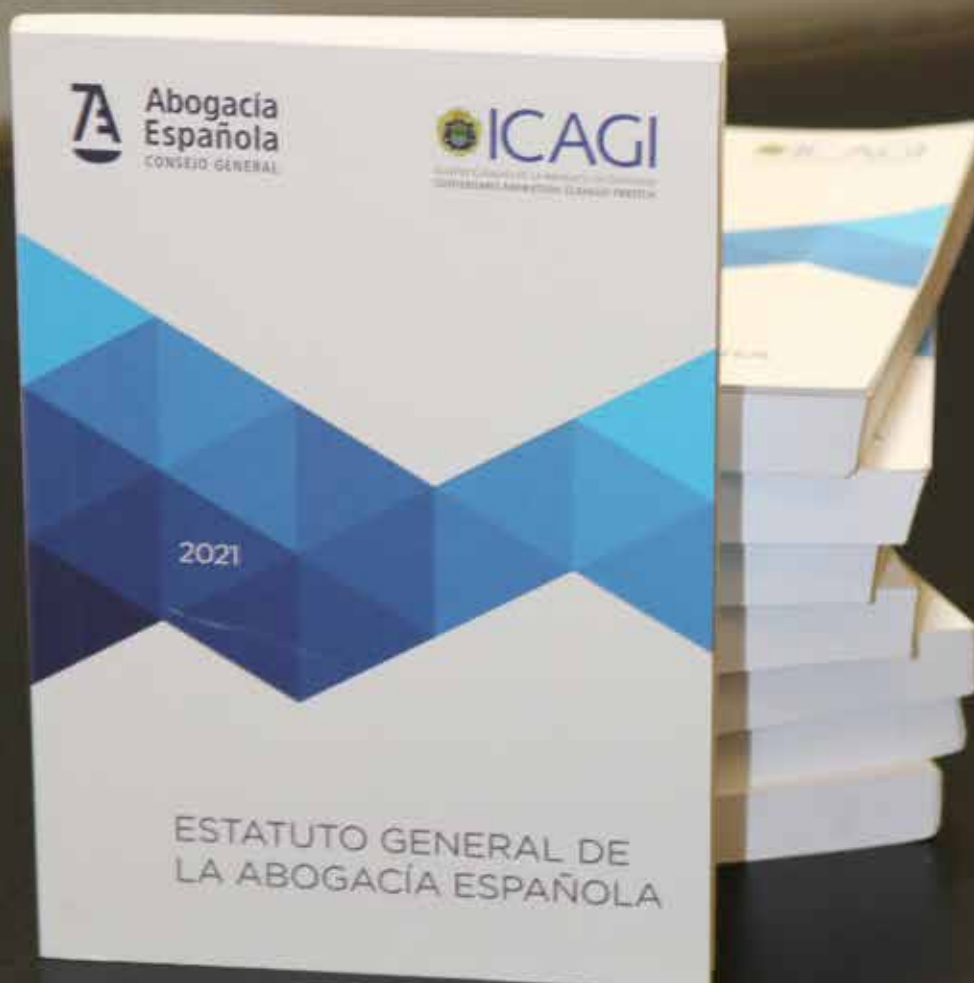
Como recordaréis este Estatuto fue aprobado por el Consejo General de la Abogacía y regula de forma muy específica aspectos como la transparencia en la gestión y el funcionamiento de los Consejos y Colegios de la Abogacía, así como la obligación de adaptar el acceso a la información de los profesionales y de la ciudadanía a través de los medios tecnológicos oportunos. Adelantándose en su redacción original varios años a la situación actual causada por la pandemia, el estatuto recoge incluso la prestación de los servicios a través de medios telemáticos.

El texto también dedica especial atención a la publicidad de los servicios profesionales, reconociendo un principio de libertad pero estableciendo ciertos límites deontológicos claros, como la obligación de abstenerse de

garantizar resultados o de incitar al conflicto. En él se recoge también el procedimiento de reclamación y todo el sistema deontológico de la profesión, al que se exige el principio de transparencia a través de los consejos y colegios de la abogacía.

En lo relacionado con la formación, además de reconocer y refrendar el trabajo de las escuelas de práctica jurídica, el nuevo estatuto afirma el derecho y deber de los abogados de seguir una formación continuada que les capacite permanentemente para el correcto ejercicio de su actividad profesional. Asimismo, reconoce el derecho de los letrados a acceder a una especialización.

Solicita tu ejemplar gratuito en el Colegio o en las Salas de Togas.





abokateka

Sigue la flecha de abokateka y podrás ver todos los videos de charlas, conferencias y exposiciones que por un motivo u otro te has perdido o simplemente quieres volver a ver. Jarrai iezaiozu abokateka geziari eta arrazoi batengatik edo beste batengatik ikusi ezin izan dituzun edo berriro ikusi nahi dituzun hitzaldi, mahai-inguru eta erakusketen bideo guztiak ikusi ahal izango dituzu. En los próximos meses Icagi pondrá a disposición de todos los colegiados una herramienta muy útil para seguir de cerca todos los cursos, charlas y conferencias que programamos. Hurrengo hilabeteetan, guk antolatutako hitzaldi, mahai-inguru eta konferentzia guztiak hurbiletik jarraitzeko tresna benetan erabilgarria jarriko du Icagik elkargokide guztien esku. Porque sin ninguna duda trabajamos y mejoramos para que las nuevas tecnologías nos sean útiles a nosotros y nuestra profesión. Zailantzarik gabe teknologia berriak guretzat eta gure lanbidearentzat erabilgarriak izan daitezen lanean ari garelako eta hobetzen ahalegintzen ari garelako. Abokateka; la nueva herramienta de Icagi exclusivamente para las personas que conformamos el Colegio. Abokateka; Elkargoa osatzen dugun pertsonentzat bereziki prestatutako tresna berria.



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

Presentada la plataforma Pagoscertificados.com

El pasado 4 de mayo tuvo lugar a través de la plataforma TEAMS, como viene siendo habitual en época pandémica este tipo de encuentros, la presentación de [Pagos certificados.com](https://pagoscertificados.com), la primera plataforma de contratación digital y pagos online, creada por la Abogacía española con CTI Soluciones y el respaldo de CaixaBank.



La presentación corrió a cargo de la directora del Departamento Jurídico de Pagoscertificados.com, Reyes Rodríguez Zarza, y el responsable del Proyecto, Eleazar González.

La plataforma Pagoscertificados.com es un revolucionario sistema de contratación digital y pagos online, basado en tecnología smart contracts, que permite cerrar acuerdos y efectuar pagos extrajudiciales y judiciales asociados a dichos contratos, en menos de 72 horas, con plena garantía jurídica. Desde cualquier dispositivo electrónico, sin desplazamientos.

Pagoscertificados.com es la única plataforma en el mercado que vincula una contratación electrónica con el pago derivado de la misma, de manera que concilia el pago con un acuerdo digital previo. Esta tecnología que asocia el documento firmado digitalmente al pago derivado del mismo, aporta

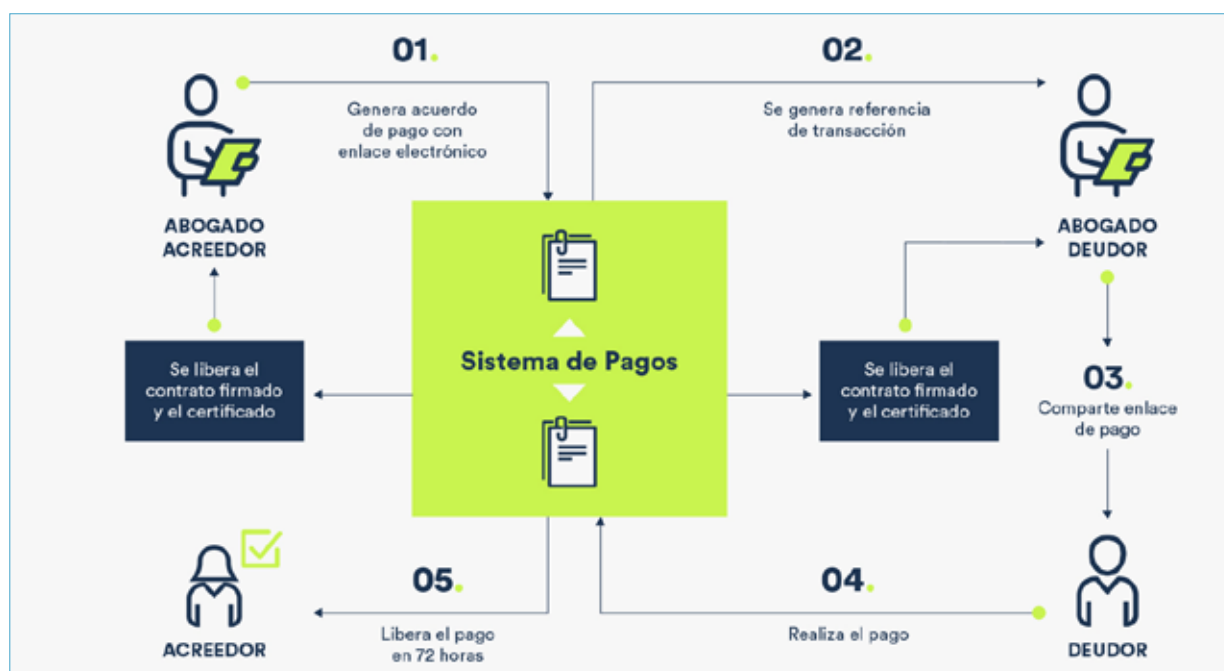
seguridad en la contratación e inmediatez en el cobro de las cantidades pactadas.

La transacción se lleva a cabo a través de un procedimiento automatizado que concluye, en caso de aceptación, con la firma digital y la certificación acreditativa de la contratación, facilitando la realización y cobro de las cantidades establecidas en el acuerdo hasta en 72 horas.

La plataforma condiciona la eficacia jurídica del contrato firmado a través de la misma a la verificación del cobro de la cantidad pactada, dentro de un plazo concreto, previamente establecido. De esta forma, hasta que CaixaBank concilia internamente el ingreso de la cantidad solicitada con el acuerdo digital previo, el contrato y la certificación del mismo no pueden ser descargados por ninguna de las partes intervinientes.

Si el ingreso no llega a producirse, la propuesta de acuerdo caduca y es borrada sin posibilidad de ser descargada de la aplicación.

Pagoscertificados.com soluciona la problemática de la resolución de contratos por impago y de los largos procesos de consignación judicial, suponiendo una alternativa a la cuenta de consignaciones del juzgado, sin salir del despacho y con plena seguridad jurídica y garantía de cobro.



A modo de resumen vamos a aclarar a través de las preguntas más frecuentes algunas cuestiones fundamentales:

¿Qué es Pagoscertificados.com?

Pagoscertificados.com es un integrador de pago online que permite facilitar y agilizar tanto los pagos entre litigantes en un procedimiento judicial como las transacciones privadas entre partes, a través de una entidad de dinero electrónico y dotando de fehaciencia a dichas operaciones, mediante un certificado emitido por un tercero de confianza, ofreciendo seguridad a sus usuarios en las transacciones realizadas.

¿Qué valor añadido aportan los servicios de Pagoscertificados.com a los intervinientes en un acuerdo?

Permite alcanzar acuerdos de pago judiciales o extra-judiciales y agilizar la realización de pagos y cobros entre partes a través de sus letrados, procuradores o graduados sociales de forma online, sin desplazamientos, en pocos clics.

La solución informática permite el seguimiento del acuerdo identificando a las partes intervinientes (acreedor, deudor y operadores jurídicos), registrando todos los movimientos para obtener la trazabilidad de la transacción y está integrada con un proveedor de pagos seguro.

En 72 horas libera los pagos de las cantidades pactadas en dichos acuerdos permitiendo que el dinero vuelva con inmediatez al circuito económico, sin bloqueos, sin retenciones y sin largos periodos de espera para recibir el pago.

Permite la certificación de transacciones de pago de forma fehaciente, con la intervención de un tercero de buena fe.

Pagoscertificados.com ofrece seguridad jurídica contractual ya que, si el pago no se efectúa en el plazo fijado, el borrador o proyecto de contrato desaparece

sin dejar rastro físico, aunque hubiera sido firmado por ambas partes.

¿Qué medios de pago puede usar la parte aceptante para pagar una cantidad a través de Pagoscertificados.com?

El pago se realizará por transferencia bancaria. La parte aceptante dará orden de movimiento de dinero de la cuenta del ordenante a la cuenta que SPC designe como destinataria. La plataforma informará a la aceptante de un número de referencia del acuerdo para incluir en el concepto de la transferencia, el IBAN y el destinatario, así como el importe total de la transferencia a realizar.

¿De qué manera se firman los acuerdos?

Una vez la parte aceptante accede a un acuerdo ya creado por la parte proponente, revisará la documentación aportada y, si es correcta, aceptará el acuerdo.

Una vez aceptado se habilitará la opción de acceder para firmar digitalmente el acuerdo a través del tercero de confianza.

¿Cuál es el coste del servicio y quién lo paga?

El servicio es gratuito para los abogados.

¿Cómo puedo contactar con Pagoscertificados.com?

Puede contactar con pagoscertificados.com a través del siguiente formulario:

<https://www.pagoscertificados.com/contacto/>

Puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente (SAC) a través del correo: clientes@pagoscertificados.com



La abogacía podrá probar de forma gratuita Pagoscertificados.com

La plataforma Pagoscertificados.com pone a disposición de los abogados un cupón de bienvenida gratuito para probar y cerrar el primer acuerdo online y sus pagos, con inmediatez y seguridad. El bono tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2021. El registro en la plataforma debe hacerse utilizando la tarjeta ACA y es gratuito. Para hacer uso de esta promoción e iniciar la primera propuesta de acuerdo debe introducirse el código ABOGACIA.

Asesoramiento personalizado

Para facilitar el uso de la plataforma, ésta cuenta con un servicio de atención y asesoramiento en el teléfono 91 625 89 00 para concretar una presentación personalizada informativa y una demostración de la herramienta. Además, los martes a las 9.30 y los miércoles a las 13h se realizan webinar gratuitos para ver una demostración real de cómo funciona la plataforma.



Recordatorio para cumplir con la instrucción de acceso a los mismos

Acceso a los Palacios de Justicia por parte de la Abogacía.

El pasado 3 de julio se ha recibido comunicación del Responsable de Seguridad de Edificios Judiciales de la CAE informando del incumplimiento por parte de algunos letrados y letradas de lo previsto en la Instrucción de 11 de marzo de 2013 publicada por el Director para la Modernización de la Justicia de la CAE. Como recordarán (se envió a través del correo de ICAGI el 11 de abril de 2013 y en la Revista Abokatuok nº 55), la misma es de obligado cumplimiento y se refiere al momento de acceder a cualquiera de los Palacio de Justicia del País Vasco. Se deberá exhibir el carnet de colegiado o colegiada original, (no fotocopias, ni foto de móvil, ni ser conocido del vigilante) sin previo requerimiento, para acceder por puerta de funcionarios o el paso sin guardar colas, ni ser sometido al control de seguridad.

Recordar también que todos los acompañantes carecen de los privilegios de acceso, teniendo por tanto que acceder por los controles de seguridad tras hacer la preceptiva cola.





CLINICA
BAVIERA

PROMOCIÓN EXCLUSIVA PARA COLEGIADOS DE:



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

ESPECIALISTAS EN TU SALUD VISUAL

CONSULTA
OFTALMOLÓGICA
GENERAL

59€

ANTES ~~85€~~

CONSULTA
OFTALMOLÓGICA
PEDIÁTRICA

79€

ANTES ~~110€~~

PROMOCIÓN VÁLIDA HASTA 31-12-2021

¿POR QUÉ ELEGIR CLÍNICA BAVIERA?



+ 1.000.000 DE
TRATAMIENTOS



+ 25 AÑOS DE
EXPERIENCIA



+ 200 EXPERTOS
OFTALMÓLOGOS



+ 80 CLÍNICAS
PROPIAS



MÁXIMA SATISFACCIÓN
DE NUESTROS PACIENTES

PIDE CITA SIN COMPROMISO

900 180 100

| empresas@clinicabaviera.com

| clinicabaviera.com



Una puerta abierta para ampliar horizontes

!!INFÓRMATE!
INFORMA ZAITEZ!

Los despachos constituyen la piedra angular del Máster de Abogacía para la realización de las prácticas obligatorias del alumnado. Un esfuerzo por parte de los despachos que se ve recompensado con personas decididas a aportar todo su conocimiento y su ilusión. Tu también puedes participar. Abre la puerta de tu despacho. Infórmate en el Colegio.

Bulegoak Abokatutza Masterraren oinarria dira ikasleek nahitaezko praktikak egin ditzaten. Bulegoetan egiten duten ahalegina saritu egiten da beren ezagutza eta ilusio guztiak emateko prest dauden pertsonekin. Zuk ere parte har dezakezu. Ireki zure bulegoko ateak. Informatu Elkargoan.



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

GPS

gastronómico

Por Mikel Corcuera y Anxo Badía

Quien puede lo más, puede lo menos...

No crean que hay en nuestro titular ni un ápice de pedantería sino que como verán después viene muy al caso. Y es que desde las primeras clases que recibimos siendo ambos estudiantes de leyes y en concreto de la dura asignatura de Derecho Romano conocimos plenamente el aforismo jurídico que reza: “Qui Potest plus, Potest minus”, como nuestro titular. O sea, quien tiene poderío para hacer cosas grandes o importantes puede hacer sobre el mismo tema cosas menores, accesorias... o más simples.



Todo esto ha ocurrido fundamentalmente en la hostelería durante los peores momentos de esta traidora pandemia. Establecimientos que, en el mejor de los casos han reconvertido los negocios en servicio de comida a domicilio que nunca antes lo habían hecho, cuando no han suspendido su actividad, acogiéndose sus currelas al ERTE, o peor a aun, ya que han chapado ante lo insostenible de la situación. En algunos casos, han adaptado sus negocios rebajando pretensiones.

La casuística de dramas y problemas derivados de la pandemia en el sector hostelero ha sido inmensa. Nos vamos a referir como pequeña muestra, a un caso que me resulta especialmente penoso (aunque, sin duda habrá situaciones más dramáticas aun). Se trata del chef Iker Gallego Moreno, portugués y vecino de Hondarribia (lleva más tiempo viviendo en la localidad guipuzcoana que en su ciudad natal). Pocos meses antes de la asoladora pandemia se hizo cargo del Asador y restaurante hondarribitarra Biondar, donde, en poco tiempo, hizo valer su cocina tradicional pero de mucha enjundia. Particularmente con sus pintxos con los que ha logrado un notable reconocimiento, con destacadas participaciones (algunas premiadas en los concursos de esta modalidad). Así recientemente en la segunda edición del concurso “Gilda Innova”, el txapelidun fue el bar-restaurant Biondar de Hondarribia, con el portugués al frente (representado impecablemente en esta final por su mano derecha, Iñigo Antton), con un pintxo de Gilda deconstruido y de sabor “respetuoso” con el tradicional.

Así en su día nos lo describió el propio Iker: “El pintxo, sobre una tosta de pan de cristal, lleva una emulsión de piparras, sobre la que he dispuesto un



HORIXE pizzería

Santiago Kalea, 45
20280 Hondarribia, Gipuzkoa.
Teléfono: 943 64 04 55

Cierra: Lunes

Opciones de servicio:

Comer allí · Recogida sin contacto · No
hay entrega a domicilio

tartar de anchoa en aceite, con pate de aceitunas kalamata y gordal, y unas perlas de oliva arbequina elaboradas con agar-agar. Y en la parte superior, una antxoa enrollada que culmina con una esferificación de aceituna verde”.

Y refiriéndonos al establecimiento triunfador se decía que: “Ofrece una elaborada cocina tradicional de gran nivel a precios razonables, pero que no se olvida de las innovaciones. Y que cuenta además con una perfeccionista y delicada repostería clásica de mano de la esposa y socia del chef, Magali Otero”.

Pues bien, la situación económica (pagando un alto alquiler y tanto tiempo cerrado) se hizo insoportable a Iker en Biondar y alquiló un local próximo, más modesto. Una pizzería, Horixe, donde si la letra es similar a los locales de comida express o “chatarra”, la música es ahora casi sinfónica. O sea, la de una cocina y materias primas de gran calidad y autenticidad. Haciendo bueno nuestro titular. Y así junto al portugalujo sigue su fiel ayudante y su esposa Magali, que nos endulza la vida.

El menú que hicimos fue muy disfrutón. Consistió en: croquetas de jamón, tempura de verduras, ensalada de tomate y ventresca, pollo frito crocante con salsa casera de mostaza, cebolla roja y tomate confitado, una originalísima Pizza Horixe, de masa artesana con Mozzarella, espinacas frescas, cebolla, tomate natural y parmesano, un envoltente Calzone con queso jamón y chorreante yema de huevo, así como, magníficas y variadas hamburguesas de carne de entrecot. De postre un inigualable tiramisú casero.

No pedimos otra cosa que lo sencillo esté bien hecho. Como sucede aquí en Horixe, mucho más que una pizzería al uso.





Espacios para compartir / Elkartzeko guneak 2021



ICAGI pone alguno de sus espacios a disposición de los colegiados y las empresas para la celebración de reuniones de trabajo externas o internas, presentaciones de producto, cursos y todo tipo de encuentros empresariales.

Situado estratégicamente, junto a un gran parking subterráneo y junto a la estación de tren y autobús de Donostia- San Sebastián.

Salón de actos / Areto nagusia

Capacidad 150 personas / Edukiera 150 pertsona
Monitores de televisión / Telebista Monitoreak

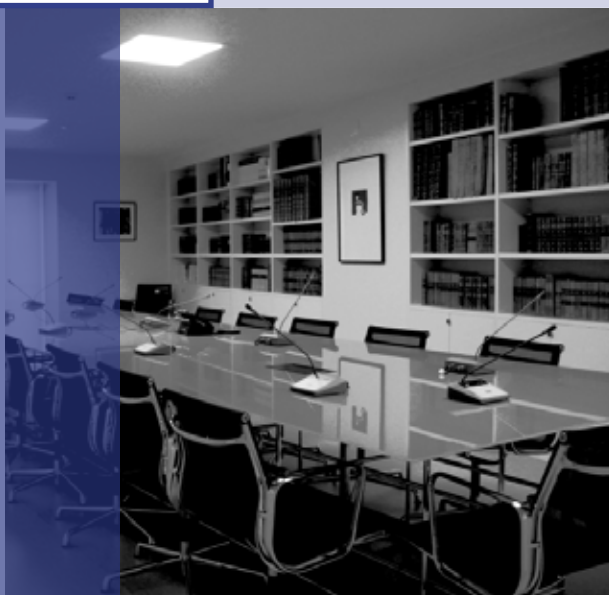
COLEGIADO / NO COLEGIADO /
KIDEA EZ KIDEA

DIA COMPLETO / EGUN	263,00 €	367,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	184,00 €	263,00 €

+21%IVA/BEZ

ICAGIk bere gune batzuk elkarkidearen eta enpresen eskura jartzen ditu bezeroen bilerak edota lan-taldeen bilerak, erakusketak, produktuen aurkezpenak, ikastaroak eta enpresa arloko topaketa ezberdinak antolatu ahal izateko.

Estrategikoki, lur azpiko aparkaleku handi baten ondoan eta Donostiako tren eta autobus geltokiaren ondoan, kokatuta.



COLEGIADO/NO COLEGIADO/
KIDEA EZ KIDEA

DIA COMPLETO / EGUN	132,00 €	159,72 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	90,00	116,00 €
OPCIÓN VIDEOCONFERENCIA (Sistema IP): Capacidad 6/8 personas	53,00	53,00

+21%IVA/BEZ

Sala juntas / Batzorde sala

Capacidad 22 personas / Edukiera 22 pertsona



Sala formación / Formakuntza gela

Capacidad 45 personas / Edukiera 45 pertsona

	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
DIA COMPLETO / EGUN	184,00 €	236,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	132,00 €	184,00 €
+21%IVA/BEZ		



Sala reunión / Bilera gelak

Capacidad 12 personas / Edukiera 12 pertsona

	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
DIA COMPLETO / EGUN	53,00 €	105,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	32,00 €	63,00 €
ORDU BAT / 1 HORA MAX.	00,00 €	—
+21%IVA/BEZ		



Terraza para lunch / Lunch-etarako terraza

	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
TERRAZA /	158,00 €	231,00 €
+21%IVA/BEZ		

Condiciones generales / Baldintza orokorrak

“Día completo” se refiere al horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 y entre las 15:30 y 19:00 horas. “Medio día” cualquiera de los dos horarios anteriores (de mañana o tarde).

Fuera del horario habitual se realiza un cargo único de 90 euros, hasta un máximo de 2 horas.

Tanto el salón de actos, como la sala de formación y Sala de Juntas están equipados con todos los medios tecnológicos.

“Egun osoa” dagokio 9:00-14:00 eta 15:30 -19:00 artean ulertutako ordutegira. “Egun erdia” aurreko edozein ordutegira (goizez edo arratsalde).

Ohiko ordutegitik kanpo 90 euroko kargu bakarra egingo da, 2 orduko maximoarekin.

Bai Arento Nagusia, baita formakuntza gela eta Batzordekoa ere komunikabide teknologiko guztiekin hornitutak daude.



JURISPRUDENCIA

PRIVADO

TS Sala 1ª, 21-06-2021. El TS se pronuncia sobre la determinación de la edad de los menores no acompañados: hay vulneración de los DF, por haber sido considerado mayor de edad en virtud del decreto de la Fiscalía, a pesar de estar documentado y no haber impugnado su documentación, fue discriminado y quedó fuera del sistema de protección que le correspondía como menor. Menores no acompañados. Impugnación del decreto de edad del Ministerio Fiscal. (TOL8.484.867)

AP León, 19-04-2021. La existencia de un acuerdo por el que se concreta y se fija una pensión compensatoria no impide su extinción por la convivencia marital de la persona acreedora con un tercero. (TOL8.457.441)

TS Sala 1ª, 31-05-2021. Divorcio contencioso. Violencia de género. El TS no otorga la guardia y custodia compartida dado que resulta que el demandado no ha sido simplemente denunciado por violencia de género, mediante la atribución de unos hechos que debieran ser objeto de investigación para determinar su existencia y realidad, sino que se encuentra, en términos del art. 92.7 del CC, incurso en un proceso penal en condición de investigado (TOL8.463.907)

TS Sala 1ª, 31-05-2021. Derecho de reembolso a favor de un cónyuge por el importe del dinero privativo que, ingresado en una cuenta conjunta, se confundió con dinero ganancial, sin que hiciera reserva sobre su carácter privativo ni sobre su derecho de reembolso, y que se utilizó por los dos esposos para financiar la construcción de una vivienda ganancial. El mero hecho de ingresar dinero privativo en una cuenta conjunta no permite presumir que se le ha atribuido carácter ganancial (TOL8.463.838)

AP Madrid, 16-04-2021. La jubilación es causa de reducción de la pensión compensatoria si con ella empeora la capacidad económica del obligado al pago. - (TOL8.482.764)

AP Barcelona, 26-04-2021. El atestado policial de un accidente de tráfico puede tener virtualidad probatoria propia cuando contenga datos objetivos y verificables, ratificados por los agentes mediante las declaraciones testificales (TOL8.463.818)

TS Sala 3ª, 01-06-2021. No procede la reclamación de rentas en un contrato de arrendamiento extinguido por adjudicación de la vivienda arrendada en procedimiento de ejecución hipotecaria a tercero bajo la vigencia de la Ley 4/2013, de 4 de junio. Arrendamiento no inscrito. (TOL8.463.950)

AP Gipuzkoa, de 26/02/2021 RES:329/2021 REC:2469/2017

La remisión al IRPH-Cajas para la determinación del interés variable del préstamo no supone en el presente caso causar en detrimento del consumidor un desequilibrio importante entre los derechos y obligaciones de las partes que derivan del contrato

Con la remisión al IRPH no se está imponiendo, por parte de la entidad financiera, una forma manifiestamente desequilibrada de determinación de la prestación o contraprestación de las partes.

Ap Gipuzkoa, de 26/02/2021 RES:328/2021 REC:2931/2019

La información reflejada en los estados contables publicados por el Banco Popular reflejaba unos niveles de solvencia irreales e inexactos, que no respondían al principio de imagen fiel. El perjuicio no se produjo como consecuencia de los riesgos de fluctuación en el mercado inherentes a las acciones, sino por la gravísima situación financiera real de la sociedad e que no se había reflejado en los datos contables publicados. (TOL8.487.383)

JURISPRUDENCIA LABORAL

TJUE 03-07-2021; Asunto C-624/19. Procedimiento prejudicial. El principio de igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras, consagrado por el Derecho de la Unión, puede invocarse directamente, tanto para un mismo trabajo como para un trabajo de igual valor, en litigios entre particulares Política social. Igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras. Artículo 157 TFUE. Efecto directo. Concepto de trabajo de igual valor (TOL8.450.801)

TSJ Madrid, 29-01-2021. Declara vulnerado el deber de sigilo profesional por parte del comité de empresa por haber

entregado las copias básicas de los contratos a un tercero, de forma no disociada infringiendo la normativa aplicable en materia de protección de datos. (TOL8.408.750)

TS Sala 4ª, 28-06-2021. Rectifica su doctrina sobre la duración de un contrato de interinidad por vacante en el sector público tras la STJUE de 3 de junio de 2021. La duración máxima será la del tiempo que duren los procesos de selección para cubrir la vacante conforme a lo dispuesto en su normativa legal o convencional específica. - (TOL8.485.416)

TSJ Asturias, 04-05-2021. Se revoca una sanción infracción laboral grave consistente en la emisión de información maliciosa y falsa relativa a la empresa. La Sala entiende que la participación del trabajador se limitaba a leer el contenido de la nota de prensa emitida por el Sindicato. De ello se desprende, de un lado, que la simple lectura de dicho comunicado no permite responsabilizar al accionante de su contenido, y de otro, que de admitirse algún exceso o abuso en el ejercicio del derecho (TOL8.475.795)

TS Sala 4ª, 27-05-2021. Liberbank: lesión del derecho de libertad sindical de CC.OO por la inicial negativa a publicar en la intranet dos circulares sindicales, aunque finalmente se publicaron. La empresa se había comprometido a publicar los comunicados sindicales sin ejercer vetos ni controles. Es adecuada la indemnización fijada por la sentencia recurrida. Aplica criterios de las SSTs 329/2016, 26 de abril de 2016 (rec. 113/2015) y 920/2016, 2 de noviembre de 2016 (rec. 262/2015) (TOL8.454.719)

TSJ Cantabria, 04-06-2021. El despido de un trabajador o trabajadora con reducción de jornada por guarda legal solo puede ser declarado nulo o procedente, no cabe la improcedencia. (TOL8.474.578)

TS Sala 4ª, 09-06-2021. En caso de pensión de viudedad con beneficiarias concurrentes, falleciendo la exónyuge, la viuda recupera el derecho a percibir la pensión íntegra ("acrecimiento" impropio). Conclusión alcanzada superando una interpretación literal de las normas, que nunca han afrontado la cuestión. Acudimiento a criterios sistemáticos, teleológicos y lógicos. De acuerdo con Ministerio Fiscal, estima recurso frente a STSJ 1297/2018 País Vasco (TOL8.473.619)

JURISPRUDENCIA DE PENAL

TSJCYL, 09-06-2021: Revocada la condena a cuatro años de prisión por abuso sexual impuesta por la Audiencia Provincial de Burgos a un hombre que mantuvo relaciones sexuales con una menor con la que se citó tras contactar por una red social. Según la sentencia, tras una valoración de todas las pruebas practicadas durante el juicio subsisten "importantes dudas acerca de la realidad o veracidad de las imputaciones que, en la sentencia recurrida, se consideran plenamente fundadas" (TOL8.463.271)

AP Barcelona, 15-02-2021. Mercadona no podrá utilizar técnicas de reconocimiento facial de los penados en orden a poder detectar su entrada en cualquier establecimiento de dicha cadena. La sala no comparte que con la medida interesada se estar protegiendo el interés público, sino mas bien, los intereses privados o particulares de la empresa en cuestión, pues se estarían conculcando las garantías adecuadas en orden a la protección de los derechos y libertades de los interesados (TOL8.423.000)

TS Sala 2ª, 25-05-2021. Es competente para el cumplimiento de las penas privativas de libertad el tribunal sentenciador. (TOL8.463.701)

TS Sala 2ª, 10-06-2021. En el delito de estafa, la responsabilidad civil alcanza a los perjuicios que presente un nexo de causalidad con la acción delictiva. (TOL8.473.547)

TS Sala 2ª, 03-06-2021. En el delito de maltrato habitual, no es necesario especificar cada episodio fijando sus coordenadas temporo-espaciales. Basta con que pueda tenerse por acreditada una persistencia en el trato vejatorio o humillante. (TOL8.473.300)

TS Sala 2ª, 09-06-2021. En los delitos de calumnias a la autoridad es necesario que el relato fáctico plasme la divergencia entre las afirmaciones calumniosas y la realidad acontecida. Estimación. - (TOL8.473.390)

TS Sala 2ª, 03-06-2021. Malversación. Conductor de un vehículo oficial de una empresa pública, que tenía asignadas varias tarjetas para el pago del combustible. Acuerdo con varios empleados de distintas gasolineras para pasar la tarjeta simulando repostajes, apropiándose del importe equivalente que había en caja por pagos anteriores en (TOL8.473.500)

TS Sala 2ª, 27-05-2021. Las diligencias de investigación acordadas antes del transcurso de los plazos legales serán válidas, sin perjuicio de su recepción tras la expiración de los mismos, pero son nulas las diligencias posteriores al plazo fijado ex lege. Sentencia absolutoria de la Audiencia Provincial y del TSJ. Recurso del Fiscal y adhesión de una parte. Análisis sobre las consecuencias de la circunstancia de dejar transcurrir el plazo de seis meses del art. 324 LECRIM sin petición del Fisco... (TOL8.473.509)

Audiencia Provincial de Gipuzkoa, de 26/02/2021 RES:310/2021 REC:21299/2019

Falsedad en documento mercantil. Delito de estafa. No se ha justificado la concurrencia de los presupuestos para el ejercicio de la acción de enriquecimiento injusto (TOL8.486.697)

JURISPRUDENCIA DE FINANCIERO-TRIBUTARIO

TC, 03-06-2021. El Pleno del TC declara constitucional el impuesto catalán y el recargo de Barcelona sobre las estancias en hoteles y en cruceros turísticos - Ponente: Doña Encarnación Roca Trías (TOL8.473.721)

TS Sala 3ª, 09-06-2021. ICIO. La liquidación provisional constituye un ingreso debido derivado de la aplicación del propio ICIO. La liquidación provisional se convierte en indebida y podrá solicitarse su devolución, cuando no pueda realizarse el

hecho imponible bien por desistimiento del solicitante, constando expresamente la voluntad del solicitante de renunciar a la ejecución de la obra, bien al acordar formalmente el Ayuntamiento la declaración de caducidad de la licencia. (TOL8.475.737)

TS Sala 3ª, 03-06-2021. IRPF. Retenciones y pagos a cuenta a socios de despacho de abogados, dada la simulación apreciada en la organización del despacho mediante sociedades interpuestas. Sanciones tributarias. Regularización con sanción. Simulación. No puede ser controvertida su calificación por la Sala de instancia en el seno del recurso de casación. Interpretación del artículo 16.3 LGT. (TOL8.475.596)

TS Sala 3ª, 31-05-2021. Ingreso a cuenta. Deducción de su importe por el contribuyente, aunque el pagador de las rentas en especie no lo hubiese ingresado. (TOL8.475.461)

TS Sala 3ª, 31-05-2021. Los anticipos satisfechos a las empresas encargadas de construir un parque eólico no tienen la consideración de bienes inmuebles a los efectos del artículo 108 LMV. - (TOL8.475.652)

TS Sala 3ª, 27-05-2021. Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Solicitud de devolución de ingresos indebidos derivados de liquidaciones firmes de dicho impuesto amparada en la declaración de inconstitucionalidad contenida en la STC 59/2017. La solicitud de devolución de ingresos indebidos derivados de liquidaciones firmes como consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad contenida en la indicada sentencia (TOL8.463.864)

JURISPRUDENCIA PÚBLICO

Asunto T-465/20. Ayudas de Estado. Mercado portugués del transporte aéreo. Ayuda otorgada por Portugal a TAP con motivo de la pandemia de COVID-19. Préstamo del Estado. Decisión de no plantear objeciones. Punto 22 de las Directrices para las ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis. Sociedad que forma parte de un grupo. Dificultades propias, que no son el resultado de una asignación arbitraria de costes dentro del grupo. TOL8.423.093)

TS Sala 3ª, 31-05-2021. No cabe imputar al consumidor/usuario el coste del cambio del contador del gas ni siquiera en caso de que sea necesario sustituirlo por uno nuevo por haber sido manipulado. (TOL8.463.974)

TSJCAT, 19-03-2021. Se declara el derecho a percibir la indemnización por vestuario a un policía nacional ya que utilizar "ropa de paisano" es por necesidades del servicio. - (TOL8.447.879)

Asunto C-559/19. Incumplimiento de Estado. Artículo 258 TFUE. Espacio natural protegido de Doñana. Directiva 2000/60/CE. Marco de actuación de la Unión Europea en el ámbito de la política de aguas. Artículos 4, apartado 1, letra b), inciso i), 5 y 11, apartados 1, 3, letras a), c) y e), y 4. Deterioro de las masas de agua subterránea. Inexistencia de una caracterización adicional de las masas de agua subterránea que presentan un riesgo de deterioro. Medidas básicas y medidas complementarias (TOL8.480.980)

TS Sala 3ª, 27-05-2021. Confirma la nulidad del Plan de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María de 2013. La Sala reitera que es causa de nulidad la falta de integridad de un PGOU aprobado mediante actos sucesivos, como ocurrió en este caso, cuyo resultado difiere radicalmente del inicialmente propuesto por el Ayuntamiento, y afectando a aspectos sustanciales y estructurales del mismo. Ello debe dar lugar (TOL8.473.554)

TS Sala 3ª, 14-06-2021. Debe entregarse copia escrita al usuario telefónico que contrate a distancia si así lo pide (TOL8.475.888)

TS Sala 3ª, 07-06-2021. No es posible la rehabilitación del plazo de subsanación- vía artículo 128 LJCA -por no acompañar los documentos requeridos con el escrito de interposición del recurso (TOL8.473.461)

TS Sala 3ª, 10-06-2021. Los procedimientos sobre cambio de grupo de cotización de los funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera son de cuantía indeterminada y, por tanto, son susceptibles de apelación (TOL8.484.887)

PÚBLICO LEGISLACIÓN

LABORAL

Real Decreto 427/2021, de 15 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (TOL8.465.969)

Real Decreto 472/2021, de 29 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2018/958, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, relativa al test de proporcionalidad antes de adoptar nuevas regulaciones de profesiones (TOL8.488.989)

Decreto 156/2021, de 29 de junio, de modificación del Decreto por el que se aprueban los Estatutos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (TOL8.494.097)

PENAL

Anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual (TOL8496152)

Ley Orgánica 9/2021, de 1 de julio, de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (TOL8.488.549)
 Convenio entre el Reino de España y el Principado de Andorra, sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia y seguridad, hecho ad referendum en Madrid el 2 de septiembre de 2015 (TOL8.493.716)

PÚBLICO LEGISLACIÓN

Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (TOL 8495864)

Acuerdo sobre el plan de choque para reducir la temporalidad en las administraciones publicas (TOL 8494109)

Real Decreto 472/2021, de 29 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2018/958, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, relativa al test de proporcionalidad antes de adoptar nuevas regulaciones de profesiones (TOL8.488.989)

Ley 9/2021, de 1 de julio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves (TOL8.488.550)

Real Decreto 402/2021, de 8 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones (TOL8.488.552)

Real Decreto 403/2021, de 8 de junio, por el que se modifican el Reglamento de protección de obtenciones vegetales, aprobado mediante Real Decreto 1261/2005, de 21 de octubre, y el Reglamento general del registro de variedades comerciales, aprobado mediante Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero (TOL8.488.553)

Real Decreto 404/2021, de 8 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas (TOL8.488.554)

Real Decreto 405/2021, de 8 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 427/2020, de 3 de marzo, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las lonjas de productos agropecuarios como "Lonjas de referencia", y de sus asociaciones, y se crea el Registro nacional de lonjas de referencia y sus asociaciones (TOL8.488.555)

Real Decreto 425/2021, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la organización del Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo, y se convocan las correspondientes al ejercicio 2021 (TOL8.488.556)

Orden ISM/693/2021, de 24 de junio, por la que se crea una oficina de asistencia en materia de registros (TOL8.488.566)

BOPV. Ley 2/2021, de 24 de junio, de medidas para la gestión de la pandemia de COVID-19 (TOL8.485.953)

BOP. Decreto 149/2021, de 8 de junio, de vivienda deshabitada y de medidas para el cumplimiento de la función social de la vivienda (TOL8.472.630)



servicios exclusivos

www.tirantonline.com

información **jurídica** en internet

+ CALIDAD

Servicio "Se lo buscamos", gratuito para los suscriptores de Tirant On Line a través del cual se pueden obtener documentos de Jurisprudencia y Legislación que no se hallen en la base de datos.

Servicio de Novedades, boletín específico de novedades que te enviamos por correo electrónico cada semana.

Canal Tirant, por ser suscriptor de la Base de datos de la Editorial Tirant accede a servicios exclusivos: Librería virtual (urgente y con los máximos descuentos que la Ley autoriza), servicios de formación en su especialidad, la posibilidad de realizar su propia página Web, noticias, etc.

+ EFICACIA

El tiempo de los profesionales es un bien escaso...y por eso Tirant lo Blanch le ofrece resolver sus búsquedas de forma rápida y efectiva.

Sistemas de búsqueda:

Más de 1.500.000 de documentos plenamente accesibles, mediante un completo sistema de buscadores (General, por documento, por voces) que organizan la información de forma inteligente así como intuitivos sistemas de navegación por Voces y por la Legislación.

Contenidos:

- 1) Legislación vigente y consolidada.
- 2) Jurisprudencia y Resoluciones Administrativas.
- 3) Biblioteca: todo el fondo práctico de la Editorial Tirant lo Blanch en la Web.
- 4) Formularios, Modelos y Protocolos.
- 5) Bibliografía de todas las Editoriales.
- 6) Consultas.
- 7) Esquemas procesales y sustantivos.

Para más información,
teléfono de atención al cliente:
902 12 12 55
o por correo electrónico:
atencionalcliente@tirantonline.com



tirant lo blanch